BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 16 de noviembre de 2007** **EDICION Nº 3061**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2561

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1º: Garantías. En el proceso de adopción se deberán garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia.

Artículo 2°: Nulidad. Queda prohibido, bajo pena de nulidad absoluta, la entrega en guarda de niños, niñas y adolescentes mediante escritura pública, acto administrativo, o cualquier otro instrumento público o privado que no se ajuste a lo previsto en la presente Ley.

TÍTULO II

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO

Artículo 3°: Creación del RUA. Créase el Registro Único de Adopción (RUA), como organismo del Poder Judicial de la Provincia, dependiente del Tribunal Superior de Justicia, con competencia en todo el ámbito de la Provincia.

Artículo 4º: Integración del RUA. El RUA estará integrado por:

a) Un (1) director.
b) Un (1) Cuerpo de Consejeros.
c) Dos (2) Equipos Interdisciplinarios: uno de asistencia a los pretensos adoptantes y otro especializado en familia, niñez y adolescencia.

Artículo 5°: Sede del RUA. La sede del RUA funcionará en la ciudad cabecera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia. En las restantes circunscripciones judiciales se habilitarán dependencias a fin de recepcionar, ordenar y remitir las solicitudes e información susceptible de registración.

Artículo 6°: Funciones del RUA. Son funciones del RUA:

a) Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.
b) Efectuar, a través del Equipo Interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niños, niñas y adolescentes del que fuere informado.
c) Confeccionar un archivo con las copias de las resoluciones de adopción que cada Juzgado dicte, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 328 del Código Civil.

Artículo 7°: Carácter de la inscripción en el RUA. La inscripción en el RUA será requisito necesario y previo para aspirar a adopciones en la Provincia del Neuquén, sin perjuicio de los demás requisitos que al efecto establece la legislación vigente.

Artículo 8°: Exención de tributos. Los trámites ante el RUA están exentos de pago de tributos de cualquier índole, y no requerirán patrocinio letrado.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN, REQUISITOS Y PADRÓN DE PRETENSOS ADOPTANTES

Artículo 9°: Requisitos de inscripción. La solicitud de inscripción como pretenso adoptante se presentará ante el RUA en las condiciones que la reglamentación lo establezca.

Cumplimentada la documentación exigida, se formará un legajo y se otorgará a los inscriptos un número de orden inmodificable y correlativo según la fecha de inscripción, el que será único y válido para toda la Provincia, con prescindencia del lugar donde se haya asentado la inscripción o del domicilio de los solicitantes.

La solicitud de inscripción tiene carácter de declaración jurada y contendrá los datos y requisitos de los pretensos adoptantes que a continuación se detallan:

a) Nombre y apellido.
b) Número de Documento Nacional de Identidad.
c) Fecha y lugar de nacimiento.
d) Estado civil.
e) Ocupación e ingresos.
f) Domicilio real y número telefónico.
g) Grupo conviviente si lo hubiere.
h) Hijos o hijas si los tuviere.
i) La obligación del solicitante de hacer conocer al adoptado su realidad biológica.
j) La mención expresa de poseer o no denuncias por violencia familiar y de no tener pendientes procesos de filiación en su contra.
k) Manifestación de no poseer deudas de carácter alimentario fijadas en procesos judiciales.

Artículo 10º: Incorporación al RUA. Acceso a la información. La incorporación al RUA no implica adquisición de derechos al otorgamiento de una adopción.

El acceso a la información contenida en el RUA es de carácter restringido. Podrán solicitar información quienes acrediten interés legítimo ante la autoridad competente.

Artículo 11°: Apertura de actuaciones e informe de admisión. Cumplimentados y verificados los requisitos exigidos en el presente capítulo, se dispondrá la apertura de actuaciones y la realización de estudios psicológicos y socio-ambientales a través del Equipo Interdisciplinario correspondiente.

Artículo 12º: Inscripción definitiva. Con el informe del Equipo Interdisciplinarlo de asistencia a los pretensos adoptantes, el director del RUA deberá disponer la inscripción definitiva o el rechazo fundado de la misma. La resolución deberá ser notificada en un plazo de cinco (5) días de emitida, en el domicilio real del pretenso adoptante.

Artículo 13°: Rechazo de la Inscripción. Recursos. La resolución que disponga el rechazo de la inscripción podrá ser recurrida por el pretenso adoptante ante el Juzgado con competencia en adopción de su jurisdicción, en el plazo de diez (10) días de notificada tal resolución.

Los pretensos adoptantes rechazados mantendrán su número de orden de inscripción y sólo serán excluidos del padrón con sentencia o resolución firme que así lo ordene.

El rechazo de la Inscripción no causa estado y no obstará a posteriores solicitudes.

Artículo 14°: Vigencia de la inscripción. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción, operando la automática caducidad de la misma por el cumplimiento del plazo, sin perjuicio del derecho de los peticionantes a solicitar la renovación de la inscripción, manteniendo el número de orden de inscripción.

La solicitud de renovación deberá efectuarse con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento y en todos los casos se actualizará la información pertinente.

Las reinscripciones podrán tramitarse en el RUA aun fuera de los períodos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 15º: Período de habilitación de inscripciones. El RUA se habilitará para inscripciones en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año, por un plazo de diez (10) días cada vez, dándole a la misma la debida publicidad.

CAPÍTULO III

DEL DIRECTOR, DEL CUERPO DE CONSEJEROS Y DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

Artículo 16º: Del director del RUA. El RUA estará a cargo de un (1) director con rango de defensor de Primera Instancia, designado por el Tribunal Superior de Justicia y seleccionado mediante concurso público de antecedentes y oposición.

Articulo 17°: Atribuciones y deberes del director del RUA. Serán atribuciones y deberes del director del RUA:

a) Llevar, gestionar y mantener actualizado un padrón único de pretensos adoptantes, conforme los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.
b) Dar trámite a las solicitudes de inscripción de postulantes para la adopción.
c) Coordinar las acciones del RUA con los

Juzgados con competencia en adopción, Defensorías oficiales y, en general, con todas las instituciones u organizaciones afines provinciales, nacionales o extranjeras.

d) Disponer todas las constataciones o compulsas necesarias para establecer la veracidad de los datos aportados por los pretensos adoptantes.
e) Expedir las certificaciones que le fueren solicitadas por los pretensos adoptantes.
f) Velar por la integridad de la información y documentación a su cargo.
g) Convocar a reuniones bimestrales al Cuerpo de Consejeros.
h) Requerir a la autoridad de aplicación de la Ley provincial sobre niñez y adolescencia, si fuere necesario, el informe previsto en el artículo 22 de la presente Ley.
i) Remitir al juez competente en adopción el informe previsto por el artículo 23 de la presente Ley, correspondiente al niño, niña o adolescente, a los efectos que éste meritúe la declaración del estado de adoptabilidad.
j) Ejercer las demás atribuciones y deberes inherentes al cumplimiento de esta Ley y de sus normas reglamentarias.

Artículo 18°: Conformación de los Equipos Interdisciplinarios. Los Equipos Interdisciplinarios estarán conformados al menos por un (1) abogado, un (1) asistente social, un (1) psicólogo y un (1) médico que acrediten especialización en la materia, e ingresarán a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.

Artículo 19º: Del Equipo Interdisciplinario para Pretensos Adoptantes. El Equipo Interdisciplinario para Pretensos Adoptantes, tendrá por función la asistencia, orientación, capacitación y elaboración de informes de los mismos, desde el momento de la inscripción hasta el otorgamiento de la adopción.

Artículo 20°: Del Equipo Interdisciplinario para Niños, Niñas y Adolescentes. El Equipo Interdisciplinario para Niños, Niñas y Adolescentes tendrá por función analizar, evaluar y elaborar los informes de las situaciones de hecho que el RUA haya sido informado o tomado conocimiento.

Artículo 21º: Integración del Cuerpo de Consejeros. El Cuerpo de Consejeros estará integrado por un funcionario designado por cada una de las áreas del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial ínvolucradas en la materia, conforme lo determine la reglamentación.

Tendrá por función la de asistir al director del RUA, en el análisis de las situaciones de hecho de los niños, niñas y adolescentes informadas o de las demás que haya tomado conocimiento el RUA.

TÍTULO III

DE LA ADOPCIÓN

Artículo 22º: Informe bimestral de la autoridad de aplicación de la Ley 2302. La autoridad de aplicación de la Ley provincial sobre niñez y adolescencia remitirá al director del RUA un informe bimestral de los niños, niñas y adolescentes asistidos en el ámbito de su competencia.

Artículo 23°: Informe individual. El director del RUA remitirá al juez competente en adopción, informe individual y circunstanciado del niño, niña o adolescente que de acuerdo al diagnóstico, análisis y evaluación realizada junto al Cuerpo de Consejeros y/o el Equipo InterdIsciplinario, se encuentre en las situaciones previstas en el artículo 317 del Código Civil.

El informe será remitido con la opinión del Equipo Interdisciplinario respectivo.

Artículo 24°: Filiación desconocida. En los casos de niños, niñas o adolescentes cuyos padres sean desconocidos, la autoridad judicial competente ordenará la realización de una investigación para la localización de los padres o miembros de su familia de origen. Esta investigación durará un plazo máximo de sesenta (60) días, que serán prorrogables a criterio del juez por única vez y por igual término.

En caso que los progenitores o los familiares sean localizados deberá iniciarse el período de mantenimiento del vínculo familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo siguiente.

Vencido el plazo sin que se pueda localizar a los padres biológicos o miembros de la familia extensa, el juez iniciará de oficio el procedimiento establecido para la declaración de estado de adoptabilidad.

Artículo 25°: Mantenimiento del vínculo fami-

liar de origen. Cuando los padres biológicos manifiesten ante la autoridad judicial competente su intención de dar a su hijo o hija en adopción, deberá pasar obligatoriamente por un período de treinta (30) días durante el cual el juez ordenará a la autoridad de aplicación de la Ley provincial sobre niñez y adolescencia la ejecución de medidas destinadas a mantener el vínculo familiar. Este período de treinta (30) días podrá ser prorrogado a criterio del juez, por decisión fundada o a pedido de la familia. Al término del mismo, y en la audiencia que se fije al efecto, los padres o familiares podrán ratificar personalmente su decisión inicial, de conformidad al artículo 317 del Código Civil, y a lo previsto en esta Ley. En tal caso, la autoridad judicial iniciará de oficio el procedimiento tendiente a la declaración de estado de adoptabilidad del niño, niña o adolescente.

Artículo 26°: Audiencia previa a la declaración del estado de adoptabilidad. El juez deberá declarar de oficio el estado de adoptabilidad, previa audiencia con el niño, niña o adolescente en un plazo no mayor a veinte (20) días, desde la recepción del informe indicado en el artículo 23 de la presente Ley o desde el vencimiento del procedimiento previsto en los artículos 24 y 25 de la presente Ley.

En la audienda el juez deberá escuchar directamente la opinión del niño, niña o adolescente en todos los casos, contando con la previa información suministrada de acuerdo a su edad y madurez.

Artículo 27º: Declaración de estado de adoptabilidad. Declarado el estado de adoptabilidad del niño, niña o adolescente no emancipado, de los casos informados por el RUA o de otras situaciones previstas en el Código Civil, el juez deberá notificar la resolución al defensor de los Derechos del Niño y Adolescente; a la autoridad de aplicación de la Ley provincial sobre niñez y adolescencia y al RUA, a sus efectos.

Artículo 28°: Remisión de la nómina de pretensos adoptantes. El director del RUA deberá remitir al juez en un plazo de cinco (5) días luego de notificada la resolución que declare el estado de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente, una nómina conformada por tres (3) pretensos adoptantes, respetando el número de orden de inscripción.

El juez podrá rechazar la nómina remitida por el director del RUA fundando los motivos del rechazo; dicha resolución deberá ser notificada a los pretensos adoptantes integrantes de la nómina, quienes podrán apelar la misma en un plazo de tres (3) días de notificados; a tal efecto, la Cámara de Apelación deberá resolver en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Firme la resolución de rechazo de la nómina, el juez deberá requerir una nueva nómina, la que deberá respetar el número de orden de inscripción.

Artículo 29°: Otorgamiento de la guarda. Aceptada la nómina remitida por el director del RUA, el juez deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Código Civil sobre los requisitos para otorgar la guarda con fines adoptivos, con cada uno de los pretensos adoptantes, en un plazo no mayor a veinte (20) días.

Dentro de cinco (5) días de vencido el plazo previsto en el párrafo precedente, el juez seleccionará el pretenso adoptante a quien le otorgará la guarda.

Artículo 30º: Excepciones. El juez podrá apartarse del orden remitido por el Registro a través de resolución fundada, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de la adopción de hermanos.
b) Cuando la guarda con fines de adopción fuere solicitada por miembros de la familia extensa.
c) Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes con capacidades especiales.
d) Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes con riesgo de vida declaradas por un profesional médico.
e) Cuando la identidad cultural del niño así lo justifique.

Artículo 31°: Resolución de designación. El juez deberá notificar lo resuelto al pretenso adoptante seleccionado; a los restantes pretensos adoptantes que integraban la nómina; al RUA; al defensor de los Derechos del Niño y Adolescente y a la autoridad de aplicación de la Ley provincial de la niñez y adolescencia.

El defensor de los Derechos del Niño y Adolescente podrá impugnar la resolución judicial que designa al pretenso adoptante seleccionado en un plazo de tres (3) días de notificado, de la que deberá correrse traslado por el mismo plazo al pretenso adoptante seleccionado. A tal efecto, la Cámara de Apelación deberá resolver en un plazo máximo de cinco (5) días.

Artículo 32º: Audiencia. Para otorgar la guar-

da provisioria del niño, niña o adolescente al pretenso adoptante seleccionado el juez convocará a una audiencia que deberá realizarse dentro del quinto día de vencido el plazo previsto para impugnar la resolución del artículo anterior. A tal efecto deberá notificar al defensor de los Derechos del Niño y Adolescente.

El plazo de la guarda provisoria no podrá exceder de tres (3) meses.

Artículo 33°: Cómputo. Plazos. La guarda provisoria será computada a los efectos del plazo previsto por el Código Civil, sobre el plazo mínimo requerido para adoptar un niño, niña o adolescente no emancipado.

Articulo 34º: Prórroga guarda provisoria. El juez requerirá, en un plazo no mayor de diez (10) días previos al vencimiento de la guarda provisoria, opinión fundada e informes circunstanciados al director del RUA sobre el pretenso adoptante, a los efectos de prorrogar la guarda en carácter de definitiva con fines de adopción.

Artículo 35°: Guarda definitiva. El día del vencimiento de la guarda provisoria, el juez deberá resolver la continuidad de la misma u otorgarla con carácter de definitiva, respetando los plazos establecidos por el Código Civil.

La resolución judicial que determine dejar sin efecto la guarda provisoria debe ser fundada.

Artículo 36°: Bajas de guarda. En el caso que por circunstancias sobrevinientes no imputables a dolo o culpa de los guardadores en el proceso de adopción y la guarda respecto de un niño, niña o adolescente fuera dejada sin efecto, el juez de la causa notificará el cese de la misma al RUA, a los efectos de que se disponga la reasignación del número de orden que ostentaban los pretensos adoptantes.

Artículo 37°: Interposición acción de adopción. El pretenso adoptante podrá interponer la acción de adopción luego de transcurridos seis (6) meses desde que le fue otorgada la guarda o desde el plazo que fije el juez en dicha resolución. De la interposición de la acción se correrá vista a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente por un plazo de tres (3) días a sus efectos.

Articulo 38º: Plazo. Interpuesta la acción de adopción, el juez deberá resolver la petición en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 39°: Efectos de la sentencia. La sentencia que declare la adopción del niño, niña o adolescente tendrá efecto retroactivo a la fecha del otorgamiento de la guarda. Cuando se trate del hijo del cónyuge, el efecto retroactivo será a partir de la fecha de la promoción de la acción.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 40°: Inscripciones. Los aspirantes que se encuentren inscriptos en los registros existentes en la Provincia y cuya inscripción se encuentre vigente, deberán verificar su inclusión en el RUA, y a los fines del orden en el Registro se tendrá en cuenta su fecha de inscripción y se le agregarán los antecedentes de su legajo personal.

Artículo 41°: Excepción al procedimiento de Inscripción. Las familias alternativas u otras situaciones de hecho en que se acredite la guarda de un niño, niña o adolescente, por un plazo mínimo de un (1) año al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta un plazo de dos (2) años, podrán instar la acción de adopción ante el juez de Familia competente.

Artículo 42°: Adhesión. Adhiérese a la Ley nacional 25.854, en los términos de su Artículo 3°, y de su Decreto Reglamentario 383 de 2005, según artículo 41.

A tal efecto, desígnase al RUA como autoridad de aplicación de la presente Ley y sus decisiones podrán ser recurridas por el pretenso adoptante ante el Juzgado con competencia en adopción de su jurisdicción.

Artículo 43°: Entrada en vigencia y reglamentación. La presente Ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su promulgación y deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días corridos.

Artículo 44º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de octubre de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez
-Vicepresidente 1º a/c Presidencia-
H. Legislatura del Neuquén

Graciela L. Carrión de Chrestía
-Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2561**

Neuquén, 05 noviembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº **2065/07**

FDO.) SOBISCH
LARA
OSCOS

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 2063

Neuquén, 02 de noviembre de 2007

VISTO:

La Ley 2265 de Remuneraciones vigente y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario, continuar brindando la mejor atención a la población a través de los Hospitales Públicos;

Que es necesario jerarquizar las tareas de conducción a fin de consolidar y fortalecer la organización;

Que la organización y sus Establecimientos requieren la total dedicación de sus responsables en todos los niveles, abocados a las tareas de planificación, gestión, administración, conducción del recurso humano, y ejecución de políticas sanitarias;

Que esta dedicación incluye además la necesidad de coordinar y articular acciones con las demás Instituciones del Estado, acompañando todos los proyectos orientados al bienestar y desarrollo social;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Sustitúyase a partir del día 1º de noviembre del 2007, el inciso E-4 y la tabla que figura como Anexo IX— "Responsabilidad del cargo", del Artículo 1°, apartado "E" de la Ley 2265, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"E4. Responsabilidad del Cargo: esta bonificación solo podrá asignarse a quienes comprometan un tiempo dedicado al servicio no inferior a las cuarenta (40) horas semanales, y presten servicios en algunos de los cargos detallados en la tabla del Anexo IX.

En el Inciso A, que figura en la tabla del Anexo IX, cuando el cargo de conducción fuera ocupado por un no Profesional, el mismo percibirá un setenta por ciento (70%), de esta Bonificación.

A los agentes que perciben las bonificaciones del Inciso C de la tabla que figura en el Anexo IX, no les corresponderá la percepción de cualquier otro beneficio por tareas extraordinarias y/o disponibilidad al servicio fuera de horario.

A. Responsabilidad de conducción y/o supervisión Profesionales:

		Puntos
A1	Director Htal VIII Direcciones Provinciales nivel central	6.000
A2	Jefes Zonas Sanitarias	4.800
A3	Directores Asociados Htal. VIII Direcciones Grales nivel central	4.200
A4	Jefes Depto. Prof. Htal. VIII Director Htal. VI	3.240
A5	Subjefe Zonas Sanitarias Direcciones nivel central Director ESEN	2.520
A6	Director Htal IV	2.280
A7	Director Htal III-B Jefes Servicio Htal VIII Jefe Depto-Gerente-Subdirector VI Jefes Depto Profes. nivel central	1.800
A8	Asesor técnico-profesional nivel central	1.500

	Subdirector Htal IV Coordinadores Residencias	
A9	Jefes Servicio Htal VI Director Htal III-A Jefe Centro Salud V Coordinadores Profesionales Zonales	1.200
A10	Jefes Servicio Htal IV Jefe Centro Salud II	720
A11	Jefes Sector Htal VIII-VI-IV Instructores Residencia	420
A12	Jefes-Encargados Sección Htal VIII-VI-IV Jefes Sector Htal III	300

B. Responsabilidad de conducción y/o supervisión Técnicos, Auxiliares Técnicos/Administrativos y Operativos:

		Puntos
B1	Coordinadores Zonas Sanitarias Enfermería, Estadísticas y Abastecimiento Jefes Dpto. Htal VIII	900
B2	Jefes Servicios Htal VIII-VI-IV	600
B3	Jefes Sector Htal VIII-VI-IV y Jefes Sección Htal Heller	420
B4	Jefes Sección Htal VIII-VI-IV (excluyendo Jefes Sección Htal Heller) Encargado Sector Htal III	240

C. Responsabilidad del Cargo y disponibilidad extraordinaria de Administradores de Hospitales y Zonas Sanitarias:

		Puntos
C1	Administradores Zonas Sanitarias Administradores Htal VI	1.800
C2	Administradores Htal IV	1.350
C3	Administradores Htal III-B	1.200
C4	Administradores Htal III-A Administrador Centro Salud V	1.080

Artículo 2º: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Seguridad Social.

Artículo 4º: Regístrese, cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
GORE

DECRETOS SINTETIZADOS

1682 - Autoriza a la SEEyM a recibir asistencia de HIDENESA para procedimientos previstos Art. 35º Ley 17.319.

2074 - Reencasilla personal en el ámbito del MGEyJ.

2081 - Modifica Dcto. 891/07 ref. tratamiento de cargos.

2083 - Modifica estructura orgánica de personal en el ámbito del MAS.

2096 - Modifica Dcto. 1364/06 y crea Comisión de Fomento en Villa Lago Meliquina, Departamento Lácar.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiocho de noviembre de dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. Nº 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio Diseminados - Mina: «Amarilla», **Expediente Nº 2365/1997,** cuya titularidad es de Energía Mineral Sociedad Anónima, con una superficie de 3000 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18-19-22-23, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Di-

rectora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-11-07

Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Denominado «Roxana» **Expte. N° 2.650/2005** - Departamento Picunches - Provincia del Neuquén Superficie: 50 Has. 80 As.. Titular: Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de realizar una manifestación de descubrimiento de Baritina en el punto de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5754081 e Y= 2394069. El área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene por forma la de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.600 mts. de longitud y tienen un azimut de 45°, mientras que sus lados menores miden 900 mts. de longitud y tienen un azimut de 135°. El vértice Noreste del área se define por las Coordenadas X= 5754361 e Y= 2394899. La mina llevará por nombre «Roxana». A los efectos de la presente se adjunta croquis demostrativo y sellado de ley por $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia, DNI 22.086.073. Domicilio: Erdozain 221, Zapala-Neuquén. Recibido en mi oficina hoy once de febrero del dos mil cinco, once horas veinticinco minutos. Cargo N° 034. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. No acompaña muestra legal. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. 80 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Baritina denominada «Roxana» tramitada por Expte. N° 2650/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción D , Sección XXXI, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.754.081 e Y= 2.394.069. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 metros con un acimut de 45º y sus lados menores miden 500 metros con un acimut de 125º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.754.361 e Y= 2.394.899. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 25 (vta.). Decaídos los derechos preferenciales a fs. 32 vta. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopman, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre de 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2007. Registro Número Veintinueve (29). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-11-07

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 149/2000**. Nombre: Aprovechamiento Común. Sustancia: Basalto. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Disposición del 31/07/2006. **Expediente Nº 1087/2003**. Nombre: Solicitud mina vacante «Teresa». Sustancia: Sin especificar. Departamento Ubicación: Sin especificar. Observaciones: Resolución Nº 590/07 de octubre de 2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 267/2006**. Nombre: Oposición Expte. 81/2005.

Sustancia: Sin especificar. Departamento Ubicación: Sin especificar. Observaciones: Resolución Nº 201/06 del 08/09/2006. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 2577/1964**. Nombre Yacimiento: La Aguada. Sustancia: Arcilla. Departamento. Zapala. Observaciones: Resolución Nº 516/07 del 13/07/2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de abril del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina - Mina: «Llao Llao II», **Expte. Nº 2488 - Fº 121 - Año 2004,** Titular: Juan Carlos y Felix Adrián Gret, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1 de la Sección XIV, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita *y* comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el doce de diciembre del año dos mil siete, a las catorce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 2283 - Fº 117, Año 2.004.** Titular: Celedonio Llaytuqueo, con una superficie de 49 Has. 73 as, ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 9, Seccción XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16 y 23-11-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veintinueve de noviembre del año dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional Nº 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 687 - Fº 95 - Año 2002,** Titular: Municipalidad de Picún Leufú, con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 9, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-11-07

Petición de Mensura. Dos pertenencias. Yacimiento de Baritina y Celestina. Denominada «Llao Llao III». **Expediente N° 2489/2004.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos y Felix Adrián Gret. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret por derecho propio, con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad, me presento y como mejor procedan manifiesto: Que viene por la presente a solicitar (2) pertenencias para el presente yacimiento. La labor legal con-

siste en una trinchera de 300 m. de ancho por 15 de largo y por 1,20 de profundidad que pone de manifiesto un manto de baritina asociada con celestina, con un bizamiento de 7° grados con respecto a la vertical con rumbo Nor-Noroeste y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.728.360 e Y= 2.395.166. Pertenencia Nº 1 de forma rectangular de 300 metros de lado mayores con acimut de 347° por 200 metros de lado menores con acimut de 77°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.611 e Y= 2.395.226. Superficie 6 Has. Pertenencia N° 2) Igual a la Pertenencia N° 1 ubicada al Este. Superficie cuerpo de pertenencia 12 Has.. Se adjunta croquis para su demarcación. Provea de conformidad que será justicia. Hay una firma ilegible y aclaración que dicen Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cuatro de agosto de dos mil seis, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2006. La superficie de 12 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Baritina denominada «Llao Llao III», tramitado por Expediente Nº 2489/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote C 1, Sección XIII y XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.728.360 e Y= 2.395.166. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 347° y 200 metros con un acimut de 77º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.611 e Y= 2.395.226. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Noreste de la misma, de manera tal que el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1 coincide en su totalidad con el lado Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie del cuerpo de pertenencias 12 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90 ctvs.. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Geólogo Victor García, domiciliado en M. Garayta Nº 155, de Zapala, en representación del señor Antonio Lupica Cristo, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 115, Piso 11, Dpto. A de la ciudad de Neuquén y especial en la calle Riobamba Nº 1415 de Zapala, correspondiente a la solicitud de un punto de extracción, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 354/2007. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. Nº 354/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote L, que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 7, Sección VI del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción queda determinado en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.705.714 e Y= 2.497.463. Características del Proyecto: La explotación minera, de canteras de Áridos, situado en Dpto. Confluencia en las inmediaciones de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. La explotación en sí se desarrollará sobre la meseta antes descripta, inicialmente en for-

ma de calicata, lo que permite desarrollar frentes de explotación con taludes verticales de hasta 2.5 m. de altura, siendo esta la modalidad anteriormente, utilizada en el área ya que ésta cuenta con viejas explotaciones, que nos permiten determinar la potencia, continuidad y características litológicas del material a explotar. La vida útil del yacimiento está en función directa del ritmo de explotación y de las reservas, teniendo en cuenta esto y la gran extensión areal del material a extraer, podemos aseverar que las reservas probables sean por veinte años. El área del proyecto de EIA, se localiza en zona de Cutral-Có, distante de dicha localidad unos 19 km. al Noreste, cercana a la Ruta Provincial Nº 17. Se accede a la misma por la Ruta Prov. Nº 17, desde Cutral-Có, luego de recorrer hacia el Norte unos 15 Km. se inicia hacia el Este un camino vecinal que vincula las diferentes explotaciones petroleras, que luego de recorrer 4 km. por éste se llega a la zona del E.I.A. propiamente dicha. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería

(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Marifil S.A., con domicilio real en la calle Perú Nº 621 de la ciudad de Mendoza Cap. y domicilio legal en la calle Riobamba Nº 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 2001/2003 y de IIA 2001/2003-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 2, 4, 5, de la Sección VI, parte Noroeste del Departamento Confluencia. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X = 5.721.794 Y = 2.485.510. A dicho lugar se accede desde la localidad de Plaza Huincul, recorriendo una distancia de 32 km. aproximadamente en dirección Norte, hacia la localidad de Añelo, llegando sobre mano izquierda al camino de ingreso a la planta purificadora y por el cual se tienen que transitar unos 7 km. más aproximadamente para llegar al área a prospectar. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería

(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio es-

pecial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Marifil S.A., con domicilio real en la calle Perú Nº 621 de la ciudad de Mendoza Cap. y domicilio legal en la calle Riobamba Nº 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 1100/2003 y de IIA 1100/2003-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección, se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en los Lotes 1, 25, 26, 27 de la Sección VI - III, parte Noroeste del Departamento Confluencia. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X = 5.726.394 Y = 2.494.910. A dicho lugar se accede desde la localidad de Plaza Huincul, recorriendo una distancia de 32 km. aproximadamente en dirección Norte, hacia la localidad de Añelo, llegando así al sector Sur del cateo. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería

(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio real en la calle Reconquista 360, 6º Piso, Capital Federal, Buenos Aires y legal en la calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3452-301/2007 y de IIA Nº 3452-301/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección, se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en los Lotes 5, 6-1, 10, de la Sección XXXI, Fracción D-C, del Departamento Loncopué. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X = 5.765.382,29 Y = 2.412.610,69. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala, por la Ruta Provincial Nº 14 en dirección Norte, recorriendo una distancia de 70 km. aproximadamente llegando al empalme de ésta con la Ruta Nacional Nº 40, por esta útima se tienen que recorrer unos 12 km hacia el Norte hasta llegar sobre mano derecha a una huella y desde allí el cateo dista unos 13 km más aproximadamente en dirección Oeste. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería

(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del

Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio real en la calle Reconquista 360, 6º Piso, Capital Federal, Buenos Aires y legal en la calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3452-302/2007 y de IIA Nº 3452-302/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección, se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en los Lotes 11, 20, 21, de la Sección XXXI, Fracción B, del Departamento Loncopué. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.794.625,39 Y= 2.416.337,34. A dicho lugar se accede desde la localidad de Chos Malal, por la Ruta Nacional Nº 40, recorriendo una distancia de 65 km. aproximadamente en dirección Sureste hasta llegar sobre mano izquierda al camino de ingreso de la mina Continental, por el cual se transita unos 4 km aproximadamente hacia el Noreste llegando al Cañadón de Navarrete, por éste se circula en sentido Sur unos 18 km y desde allí el cateo dista a unos 5 km más aproximadamente al Este. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Enrique Lucero, con domicilio real en la calle Reconquista 360, 6º Piso, Capital Federal, Buenos Aires y legal en la calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo, mineral de primera y segunda categoría, para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3452-303/2007 y de IIA Nº 3452-303/2007-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas prospección, se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en los Lotes 12, 15, -16, 17-1, 4, de la Sección XII - XXXI, del Departamento Picunches. El área a prospectar, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.747.035,13 Y= 2.416.116,70. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala, por la Ruta Provincial Nº 14, recorriendo una distancia de 55 km. aproximadamente en dirección Noreste hasta llegar sobre mano derecha a la intersección de ésta con la Ruta Pcial. Nº 10 y desde allí el sector Noroeste del cateo dista a unos 3 km. al Sureste del camino aproximadamente. Características del Prospecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
273/2006	Las Marías IV	Cobre, Oro y Feldespato Diseminado	Collón Curá	Disposición del 30/04/2007
1182/2003	Solicitud Mina Vacante	Arcilla	Confluencia	Disposición del 01/08/2007
11771/1985	Los Panes Blancos	Sal Gema	Añelo	Disposición del 27/04/2007
1027/2003	Permiso Cateo	1º y 2º	Ñorquín	Disposición del 02/08/2007
12916/1988	Cantera	Puzzolana	Zapala	Disposición del 01/08/2007
150/2000	Sapo II	Cobre Diseminado	Añelo	Disposición del 21/03/2007
12807/1987	Cantera	Calcita	Picunches	Resolución Nº 337/2007
144/2005	María Celeste	Calizas Fosfáticas	Picunches	Resolución Nº 614/07 del 31/10/2007
849/2002	Cantera	Áridos	Chos Malal	Disposición del 05/07/2005

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-11-07

CONTRATOS

PHL S.A.

Se hace saber que con fecha 30 de agosto de 2007, por Escritura Número 391, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “PHL S.A.”. Socios: Carlos Alberto Rocca, D.N.I. 22.156.369, argentino, casado, domiciliado en Av. Alvarez Condarco N° 1430 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, licenciado en administración de empresas, de 36 años de edad; Pablo Héctor Lisa, D.N.I. 21.785.436, argentino, casado, domiciliado en Catamarca N° 132 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empresario, de 36 años de edad y Roberta Laura Tello, D.N.I. 22.898.598, argentina, soltera, domiciliada en calle A3 bis- Ruta Nacional 151 – Km. 2,5 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empresaria, de 34 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Rivadavia Nº 86, Piso 3º, Oficina Nº 7, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para yacimientos gasíferos, hidrocarburíferos y fuentes de energía, prestando servicios vinculados a esas actividades, su mantenimiento y operación; B) La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones, según sea el caso, a cuyo fin podrá participar en licitaciones naciona-

les o internacionales, y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, incluyendo expresamente pero no limitando a, constituirse como parte en contratos; C) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. Capital: El capital social se fija en pesos setenta y dos mil ($ 72.000), representados en setecientas veinte (720) acciones de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25 %, de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Alberto Rocca, 240 (doscientos cuarenta) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000); Integrado: Pesos seis mil ($ 6.000); Pablo Héctor Lisa, 240 (doscientos cuarenta) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000); Integrado: Pesos seis mil ($ 6.000); Roberta Laura Tello, 240 (doscientos cuarenta) acciones ordinarias escriturales de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000); Integrado: Pesos seis mil ($ 6.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la Sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Pablo Héctor Lisa, D.N.I. 21.785.436; Director Suplente: Carlos Alberto Rocca, D.N.I. 22.156.369. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PHL S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13870, Año 2007). Secretaría, 24 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

ALBAQUEN S.R.L.

1)- Socios: Horacio Jorge García Crespo, DNI 11.640.759, argentino, casado con Patricia Andrea Donoso, nacido el 19/10/1955, Contador Público, con domicilio en calle Matheu 245 de Neuquén y José Luis López Ferrero Bautista, Pasaporte A0514045300, español, nacido el 26/01/1959, empresario, divorciado, con domicilio en la calle Belgrano 416 de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 08/06/2007. 3)- Razón Social: ALBAQUEN S. R. L. 4)- Domicilio Social: Buenos Aires 268 de Neuquén. 5)- Objeto Social: El objeto social será: a) Asesoría e intermediación inmobiliaria: La Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá como objeto la asesoría en cuestiones inmobiliarias, desarrollo de estudios, proyectos y programas de parcelación y urbanización de suelo, la promoción inmobiliaria de terrenos, urbanizaciones y edificaciones de terceros o propios, la intermediación en la realización, por personas físicas con titulación suficiente, de las actividades de ingeniería, arquitectura, topografía y delineación, la intermediación en la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles por cuenta de terceros y la administración, arrendamiento y venta de bienes inmuebles propios. b) Construcción: La Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá como objeto la construcción en general de inmuebles urbanos

o rurales, incluyendo el fraccionamiento de los mismos o la constitución de consorcios de propiedad horizontal. Para cumplir con su objetivo podrá realizar con personal propio o contratando a terceros, el proyecto y la dirección de las obras que construya. Asimismo podrá intervenir en la reparación y conservación de urbanizaciones y edificaciones y todo tipo así como la consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones y pavimentaciones. La sociedad podrá vender, comprar, locar, prestar, permutar y realizar las actividades necesarias para su objeto otorgando los mandatos y poderes que fuere menester para su desenvolvimiento. 6)- Capital Social: Pesos treinta mil ($ 30.000.00). 7)- Plazo de Duración: Noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8)- Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un gerente. 9)- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 10)- Representación a cargo del Gerente Sr. Horacio Jorge García Crespo, DNI 11.640.759.

1p 16-11-07

LATITUD SUR S.R.L.

Se hace saber la constitución de "LATITUD SUR S.R.L." en la ciudad de Neuquén, de acuerdo al contrato social de fecha 18 de octubre de 2007, socios: la señora Paula Demicheli, D.N.I. 18.015.208, argentina, Arquitecta, nacida el 10 de agosto de 1966, casada en primeras nupcias con Julián Paramio, D.N.I. 17.156.208, domiciliada en López y Planes 67 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, el señor Raúl Osvaldo Barrera, D.N.I. 16.904.372, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Miryam Leticia Hanuch, DNI 14.657.344, Arquitecto, nacido el 05 de julio de 1964, domiciliado en Intendente Carro 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. José Fernando Corvalán, D.N.I. 17.628.773, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María Graciela Reato, DNI 21.427.181, Ingeniero Civil, nacido el 13 de junio de 1966, domiciliado en Montevideo 441 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el Sr. Diego Raúl Leonelli, D.N.I. 24.083.720, argentino, de estado civil soltero, empresario, nacido el 16 de julio de 1974, domiciliado en Bouquet Roldán 736 6to "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Constructora: construcción de obras de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles; construcción de redes de desagüe; obras de electrificación y tendido de líneas eléctricas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones, reparaciones de obra, movimiento de suelos, parquizaciones, y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, barrios cerrados, clubes de campo, oficinas, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($10) cada una. Duración: Noventa y nueve años. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Raúl Osvaldo Barrera y Diego Raúl Leonelli en su carácter de socios gerentes quienes actuarán indistintamente. Los Gerentes son elegidos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Finalización de Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 16-11-07

SKAF S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SKAF S.R.L.». Socios: El señor Juan Carlos Dip, DNI N° 13.279.884, nacido el 20-09-1957, argentino, casado en primeras nupcias con María Soledad Azar, DNI N° 13.574.223, Arquitecto, domiciliado en Dr. Gutierrez N° 541 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Alejandro Iván Grossi, DNI 26.217.996, nacido el 09-11-1978, argentino, soltero, Ingeniero, domiciliado en Chacra N° 19 - Lote B2, de la ciudad de Chichinales, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Juan B. Justo N° 662 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del

país, las siguientes actividades: 1) Turismo: a) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. b) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. 2) Transporte Terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 3) Construcción: Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 4) Computación: Servicios: Mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo del Sr. Juan Carlos Dip, D.N.I. 13.279.884. Duración de sus Cargos: Por el término de dos (2) ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «SKAF S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13641, Año 7). Secretaría, Neuquén, 01 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

BRABEL S.R.L.

Fecha de Constitución: 25 días del mes de junio de año 2007. Socios: Sr. Roberto Andres Bianchi, DNI 12.750.518, argentino, de 48 años de edad, casado, de profesión Arquitecto, con domicilio real en Barrio 300 Viviendas, Tira «C» - Mod. 8 - Dpto. 10, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Eduardo Lázaro Bianchi, DNI 8.575.633, argentino, de 56 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle 29 N° 4151 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Social: Río Trocoman Nº 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto prestación de servicios de construcción, remodelación y administración de obras civiles. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados desde su fecha de inscripción el Registro Público de Comercio.Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Representación y Dirección y Administración: La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, por el término de dos ejercicios, se designa al Sr. Roberto Andrés Bianchi. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «BRABEL S.R.L s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 13.777/07). Neuquén, 08 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

UROMEDICAL S.R.L.

Constitución S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 24 del mes de agosto del año dos mil siete, reunidos los señores Vargas José

María, argentino, DNI N° 21.765.553 nacido el 27 de setiembre de 1970, estado civil soltero, de profesión Médico, domiciliado en calle Perito Moreno N° 953 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y Barreto Rita Haidée, argentina, DNI N° 5.279.294, nacida el 26 de enero de 1946, estado civil casada en primeras nupcias con Vargas Nicanor, DNI N° 93.347.743, de profesión Podóloga, domiciliada en calle Curapaligüe N° 1.316 de Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «UROMEDICAL S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La sociedad podrá instalar sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República Argentina. Segunda: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, pudiendo prorrogarse mediante resolución adoptada por más de la mitad del capital social. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Médicas: Prestar servicios médicos-asistenciales, como consultas clínicas, servicios quirúrgicos, de urología, odontología, laboratorio, cardiología, radiología, internación, medicina por imágenes, traslado en ambulancias, guardias permanentes, servicios de geriatría y todo tipo de actividades relacionadas con sanatorios, clínicas, hospitales, consultorios. b) Comerciales: La compra-venta, procesamiento, almacenaje y distribución de medicamentos y material descartable, instrumental médico e insumos relacionados con la prestación de servicios médicos, incluyendo la importación y exportación. Cuarta: El capital suscripto asciende a la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) dividido en un mil seiscientas cuotas (1.600) de pesos diez ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Vargas José María un mil cuatrocientas cuarenta cuotas (1.440) de pesos diez cada una, por un total de pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400,00) que representa el noventa por ciento (90%) del capital suscripto; el socio Barreto Rita Haidée, ciento sesenta cuotas (160) de pesos diez cada una, por un total de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00) que representa el diez por ciento (10%) del capital suscripto. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, de la siguiente manera: el socio Vargas José María la suma de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600,00) y Barreto Rita Haidée, la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00). Los socios se obligan a integrar el saldo restante de pesos doce mil ($ 12.000,00) en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno de los socios, quien tendrá la dirección de todos los negocios sociales, revistiendo el carácter de socio gerente. Sexta: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones y valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar en locación bienes inmuebles, solicitar créditos, descontar documentos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados sin distinción, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos o reasumirlos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos para los que la Ley requiere poderes especiales, conforme a los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Séptima: Los socios a los efectos de tratar los asuntos que interesan a la sociedad, se reunirán cuando las circunstancias así lo aconsejen, pero deberán hacerlo para la consideración del Balance e Inventario anuales dentro de los treinta días de confeccionados y puestos a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación. De las deliberaciones y resoluciones importantes que se adopten, se dejará constancia en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del capital social. Octava: Las cuotas sociales podrán cederse libremen-

te entre los socios, pero no a terceros, siendo necesario en ese caso el acuerdo expreso, unánime y por escrito de todos los socios. Para la admisión de nuevos socios será necesaria la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. Cualquier socio tendrá el derecho de preferencia y el socio que se propone ceder sus cuotas, lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. Se propone el consentimiento si no se notifica la oposición. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, el o los herederos, dentro del plazo de ciento veinte días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad total, podrán optar por continuar en la sociedad unificando la representación y conservando las cuotas en condominio, o bien retirarse de la misma en cuyo caso el importe que resulte será reintegrado a los herederos declarados en el término de ciento veinte días a contar de la finalización del balance. En caso que los herederos notificaran a la sociedad su intención de vender, deberán indicar el nombre del interesado y el precio de venta; la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que a su vez deberá informar a los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. El precio establecido se abonará en la forma y modo antes referidos. Décima: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año; a esa fecha se confeccionará el balance general y estado de resultados, y demás documentos contables exigidos por las normas legales vigentes los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio. Décimo Primera: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra en reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital. Décimo Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Décimo Tercera: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, emergentes del presente contrato o de los negocios que sean de su consecuencia como también los provenientes de la liquidación y participación de la sociedad, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que se practiquen, habiten o no en los mismos. Bajo las cláusulas precedentes queda constituida la razón social «UROMEDICAL S.R.L.». En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Rivadavia N° 344 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; b) Designar gerente al Sr. Vargas José María. c) Autorizar a la Contadora Miriam Rosa Gabrielli, DNI N° 12.629.688, para que gestionen la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio respectivo. Previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados «Uromedical S.R.L. s/Inscripción Contato Social», (Expte. 13570/07). Secretaría, 29 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 16-11-07

SERVICIOS MINEROS LOZANO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de noviembre de 2006 el Sr. Juan Lozano Castaño, DNI 93.306.307, cedió a Mercedes Lozano, DNI 16.819.940, con domicilio en Intendente Mango 235 de Neuquén Capital, argentina, soltera, nacida el 15.12.64, empresaria, la cantidad de 1.755 cuotas partes del capital social de Servicios Mineros Lozano S.R.L.; y a Juan

Alejandro Lozano, DNI 13.968.447, con domicilio en Intendente Mango 230 de Neuquén capital, argentino, casado, nacido el 11.11.60, empresario, la cantidad de 1.755 cuotas partes del capital social de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Asimismo y mediante asambleas de fechas 18 de diciembre 2006 (Acta Nº 91) y 16 de abril de 2007 (Acta Nº 93) se dispuso la modificación del contrato social, del siguiente modo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades mineras y de movimiento de suelos, comprendiendo pero no limitándose las mismas a la prospección, exploración, desarrollo y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sintetización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado y comercialización de minerales tanto en el mercado nacional como en el extranjero y sean estos provenientes de yacimientos propios o de terceros, así como a la realización de perforaciones, desmontes, emparejamientos, construcción y mantenimiento de picadas, locaciones, movimiento de tierra, saneamiento de áreas de exploración y explotación, alquiler de equipos para trabajos viales y mineros y servicios auxiliares de la explotación hidrocarburífera. Dirección y Administración: La administración y representación legal de la sociedad serán ejercidas por cualquiera de los socios indistintamente, revistiendo el carácter de gerentes, y sus firmas seguidas del sello social obligarán a la sociedad ante terceros. Durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad, sin perjuicio de lo cual la Asamblea podrá revocarles el mandato mediante el voto de mayoría que represente por lo menos el ochenta por ciento (80%) del capital social restante. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del D.L. 5965/63. La presente publicación ha sido ordenada en los autos “Servicios Mineros Lozano S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación”, (Expte. 12970/7) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén Capital. Secretaría, 05 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

EQUIPEL S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Modificación del contrato social resuelto por Acta de Socios Nº 31 y 32 de fecha 20/06/2007 y 02/08/2007 respectivamente: Los socios de “Equipel S.R.L.” Blas D’ Angelo, DNI 12.163.003 y Mirta Susana Mengía, DNI 14.123.334, por unanimidad resuelven: 1 - Aumento del capital mediante la capitalización del saldo de la cuenta “Ajuste de Capital” por un importe de $ 57.317,08 (cincuenta y siete mil trescientos diecisiete con 08/100) y capitalización de resultados no asignados por un importe de $ 392.682,92 (trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos con 92/100). 2 - Dejar establecido como nuevo capital social la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). 3 - Modificar el artículo cuarto del contrato social que quedó redactado de la siguiente: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Blas D’ Angelo: dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales y Mirta Susana Mengía dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: «EQUIPEL S.R.L. s/Aumento de Capital», (Expte. 13440/07). Secretaría, 05 de noviembre de 2007. Fdo Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

ASCENSORES NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 14 días del mes de octubre del 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación ASCENSORES NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Anselmi Héctor Rodolfo, argentino,de 59 años de edad, viudo, de profesión comerciante, L.E. Nro. 5.274.607, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 369, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Anselmi Axel Nehuen, argentino, soltero, DNI Nro. 31.314.331, de 23 años de edad, de profesión

comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 369, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén. Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en calle Almirante Brown Nº 369 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) Compra, venta, fabricación de ascensores y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos. b) Servicio de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de ascensores, montacargas y similares relacionados con el tráfico vertical, con provisión de repuestos y todo otro servicio existente o a crearse vinculado con la construcción de obra y el mantenimiento de ascensores. 2) Comisiones, consignaciones, representaciones, marcas, diseños y modelos de ascensores. Capital Social: $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil), compuesto de 1600 cuotas sociales de $ 10.00. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente Anselmi Héctor Rodolfo, Libreta de Enrolamiento Nro. 5.274.607. En este mismo acto los socios acuerdan su designación como tal y éste acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecida, el socio gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removido únicamente con justa causa. Duración del Mandato: El mandato del socio gerente durará cinco ejercicios, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada. Neuquén, 12 de noviembre del 2007.

1p 16-11-07

FOREST LEUFÚ S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de septiembre de dos mil siete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «FOREST LEUFÚ S.R.L.». Socios: Sra. Adriana Leticia Yanotti, DNI 16.940.408, argentina, casada, comerciante, nacida el 6 de abril de 1964, domiciliada en Roca N° 54, Piso 11, Departamento B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Raúl Abel José Genero, LE 6.414.972, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1934, domiciliado en Matheu N° 89, Piso 1, Departamento A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estando los nombrados habilitados para contratar. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social, en la calle Corrientes N° 330 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; b) instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) el aserradero de madera; d) la elaboración de chapas, terciados, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra, la elaboración de madera para tonelería, parqué, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera, y los tratamientos para preservar la madera. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio-gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obli-

gaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Se designa a la Sra. Adriana Leticia Yanotti como socio gerente. El gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 31 de mayo de cada año. Fdo. Adriana Leticia Yanotti, Socio-Gerente de FOREST LEUFÚ S.R.L..

1p 16-11-07

C&T SERVICIOS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que el día 24 de octubre de 2007 los socios de C&T Servicios S.R.L. acordaron la modificación de la cláusula tercera del Contrato Social, reemplazando el objeto b) de la misma por un nuevo objeto social. El texto completo de la cláusula tercera ha quedado redactado de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: El alquiler con o sin chofer de todo tipo de rodados, así como el transporte de personas y transporte de cargas de toda naturaleza, de libre circulación tanto en el país como en el extranjero, sea por vía terrestre, aérea o pluvial, o combinando estas, cumpliendo para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión y Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso, realizando el servicio con medios de transporte y equipamiento propio o contratando el servicio de terceros, aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto, b) Agropecuaria: La explotación de todas las formas de establecimientos agrícola ganadero, frutícolas, cultivos forestales y granjas en campos propios o arrendados, laboreo de tierras, extendiendo la actividad hasta etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la misma.

1p 16-11-07

NOSCOHUE S.R.L.

Por Escritura Pública Nº 443 de fecha 17 de noviembre de 2005 y sus rectificatorias Nº 691 de fecha 6 de noviembre de 2006 y Nº 353 de fecha 11 de mayo de 2007 se celebró un contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato de la sociedad denominada NOSCOHUE S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con el Nº 161, Folios 1023/1034, Tº VIII de S.R.L. del año 2004. El señor José Manuel Herrero y la señora María Inés Lezcano ceden venden y transfieren la totalidad de su participación en la sociedad y siendo ésta representativa del 100% del capital social de la sociedad. La cesión que se realiza entre los señores José Manuel Herrero y María Inés Lezcano, a favor de los señores Mario Víctor Cifuentes, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1959, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirtha Diana Sali, DNI 13.941.326, domiciliado en calle Irigoyen 1064 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Mirtha Diana Sali, argentina, nacida el 4 de enero de 1959, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Víctor Cifuentes, DNI 13.564.344, con domicilio en calle Irigoyen 1064 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, es por la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00). El señor José Manuel Herrero renuncia al cargo de gerente de la sociedad y el señor Mario Víctor Cifuentes, socio entrante, queda designado como gerente en lugar del saliente. Transferidas las cuotas sociales los socios Mirtha Diana Sali y Mario Víctor Cifuentes, proceden a modificar los Artículos 5° y 7° del Contrato Social de NOSCOHUE S.R.L., quedando redactados de la siguiente manera: «Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de $ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, que queda suscripto de la siguiente manera: a) Mario Víctor Cifuentes, 60 cuotas que ascienden a un valor de pesos seis mil ($ 6.000,00) y b) Mirtha Diana Sali 60 cuotas que ascienden a un valor de pesos seis mil ($ 6.000,00). La cesión de cuotas a terceros requiere el voto favorable de la mayoría de los socios, aplicándose lo dispuesto en el Artículo 152 de la

Ley 22.903 en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios. Artículo 7°: El socio Mario Víctor Cifuentes queda nombrado gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas, privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los comprendidos en el Artículo 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir el señor Mario Víctor Cifuentes tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa». El presente edicto es librado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky en autos caratulados: «NOSCOHUE S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nro. 11903, Año 2006). Secretaría, 07 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 40/07 (DI RNEU)

Expediente Nº 1 - 255585 - 2007

Objeto: Locación de un (1) inmueble destinado a oficinas y depósito de papelería de la AFIP-DGI-Dirección Regional Neuquén.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Consulta de Pliegos, Retiro o Adquisición: Carlos H. Rodríguez Nº 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Carlos H. Rodríguez Nº 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos hasta la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas.

Fecha de Apertura: 23/11/2007 - Hora: 11:00.

Lugar de Apertura: Carlos H. Rodríguez Nº 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa de Dirección Regional Neuquén.

2p 09 y 16-11-07

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 064/2007

- Ejercicio 2007-

Expediente Nº 66262/2007 (D.N.)

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1. Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (C.P.-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2. Colonia Penal «Subprefecto

Miguel Rocha» (U.05) - Buenos Aires s/nº - General Roca - Pcia. Río Negro. 3. Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) - Pcia. del Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (C.P. -1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (C.P. - 1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 04/12/2007 - 15,00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet» a través de la página web de la Oficina Nacional Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta la información correspondiente acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las pesonas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 16-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 48/2007

Expediente Nº 3420-87061/07

Objeto: Adquisición insumos para programa diabetes.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimado: Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos ($ 463.500,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 23 de noviembre del 2007 a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública Nº 53/2007

Expediente Nº 3420-87598/07

Objeto: Leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C (Programa Materno Infantil).

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimado: Pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de noviembre del 2007 a las 12,00 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo.

1p 16-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 35/07

Obra: Ruta Provincial N° 43, Tramo: Puente s/ Rº Neuquén en Andacollo - Las Ovejas, Sección I: Puente s/Rº Neuquén en Andacollo - Acceso a Puente s/Rº Nahueve.

Sistema de Contratación: Por unidad de medida y precios unitarios.

Presupuesto Oficial: $ 45.443.000 (pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil).

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro meses corridos).

Valor del Pliego: $ 10.500 (pesos diez mil quinientos).

Fecha de Apertura: Día 04 de diciembre de 2007 a las 11:00 horas.

Lugar: Mayor Torres N° 250 - Zapala, Provincia del Neuquén.

Visita a Obra: Días 20 y 29 de noviembre de 2007 a las 11:30 horas respectivamente, siendo el lugar del encuentro la Ruta Prov. N° 43, Puente s/Rº Neuquén en Andacollo. Por el oferente deberá concurrir el Representante Técnico que se designe para la obra.

Venta de Pliegos: A partir del día 12 de noviembre del 2007 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V. Nqn..

1p 16-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de octubre/07

RPN	F.RP	Nº Expte.	Origen Cont.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
779/07	11/11/07	3381-001138/06	Cont. Dta. por Vía de Excepción	Tratamiento y Disp. final de envases vacíos de pesticidas procedentes de los municipios de Vista Alegre, San P. del Chañar, Centenario y Neuquén Capital.	INDARSA Industria Argentina de Reciclado S.A.	$ 9.336,32
274/07	22/11/07	3360-07922/07	Cont. Dta. por Vía de Excepción	Proyecto Sistema de Miradores Turísticos sobre Ruta Nacional 231- Villa La Angostura.	PINTEGRALCO S.R.L.	$ 47.967,00
814/07	29/11/07	3300-013571/07 Alc. 01/07	Cont. Dta. por vía de Excepción	Materiales para el armado de una estructura para refugio para el personal afectado al control de área protegida Domuyo	S.A. Ganadera La Constancia	$ 27.000,00

1p 16-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Barrio Nº 05/2007, "Cloacas Barrio Confluencia"

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza Nº 8933/2000, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Red Cloacal del Barrio Confluencia".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	**Entre**
Tandil	Chocón y Sierra Grande
Tejada Gómez	Chocón y Belisle
Moquehue	Chocón y Belisle
Chocón	Tronador y Paimún
Pomona	Tejada Gómez y Lago Argentino
Sierra Grande	Tandil y Lago Argentino
Lamarque	Tejada Gomez y Lago Argentino
Belisle	Moquehue y Lago Argentino

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Características: Ejecución de red cloacal en cañería de P.V.C. 160 mm. y las conexiones domiciliaras en todos los frentistas.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto de la Obra: $ 299.368,43 (puede sufrir una variación de hasta el 20% en más o en menos).

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas resultando de aplicación para los lotes esquina o de más de un frente un descuento del 20%.

Precio por Metro Lineal de Frente para el Cobro a los Frentistas: A los frentistas se les trasladará el 100% del valor de la adjudicación de la obra según Ordenanza 10888/2007, que la Dirección de Presupuesto estima en $156.50 (ciento cincuenta y seis con cincuenta centavos) el metro lineal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas con un costo financiero total no mayor al 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad de Neuquén o entidades bancarias autorizadas para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 07/11/2007 hasta el 07/12/2007 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 09 y 16-11-07

CONVOCATORIAS

PATAGONIA FERROCANAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la sociedad en su Artículo Decimocuarto, el Directorio de Patagonia Ferrocanal S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2007 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para las 12:00 horas del mismo día para la segunda convocatoria, en calle Elordi 549, 1º Piso, Oficina 2, de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Rectificar el contenido de las Actas de Asamblea Extraordinaria Nº 2 de fecha 28 de abril de 2006 y Asamblea Extraordinaria Nº 3 de fecha 04 de noviembre de 2006, en lo referido a la suscripción de acciones.

Fdo. Ing. Viviana Pesek, Presidente.

1p 16-11-07

PLAZA HUINCUL SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2007, a las 09,30 hs., en primera convocatoria, y a las 10,30 hs., en segunda convocatoria a realizarse en su sede local sito en Carmen Funes Nº 1000, Bº Central de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta correspondiente a la anterior Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.

4) Determinación de la retribución a los miembros del Directorio y Sindicatura.

Fdo. María Beatriz Alfaro, Secretaria; Dr. Aldo C. W. Ledesma, Presidente.

1p 16-11-07

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Cirugía del Comahue (Legajo N° 961) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2007, a las 22 hs. en las instalaciones del Colegio Médico de Cipolletti, sito en Avenida Alem 444 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio 2005 - 2006, cerrado el 31 de agosto de 2006.

3. Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Fdo. Dr. José Acevedo, Secretario. Dr. Rubén Adolfo Mombru, Presidente.

1p 16-11-07

LU 1 YY

RADIO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Denominación de la Asociación: Radio Club Neuquén.

Decreto Pesonería Jurídica: 069/1964.

Día de la Asamblea: 8 de diciembre del 2007.

Hora: 10:00 hs..

Lugar: Pico Truncado Nº 1020 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

* Llamado fuera de término a la Asamblea.
* Presentación de la Memoria y Balance.
* Renovación parcial de la Comisión Directiva.
* Gastos movilidad de expediciones.

Fdo. Rubén E. Valoni, Presidente.

1p 16-11-07

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 20 de noviembre de 2007, a las 20:00 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/nº, Bº Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Modificación de la Carta de Convivencia del Instituto Pablo VI.

Fdo. Lelia Guerrero, Secretaria. Claudia Alday, Presidente.

1p 16-11-07

ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CIENCIAS JURÍDICAS

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Iberoamericana de Ciencias Jurídicas convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 24/11/2007 a las 17 hs. en la sede de Santa Fe 543, Piso 1°, Of. 2, Neuquén para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. 2. Regularización y puesta en funcionamiento de la institución. 3. Reforma de todos los artículos de los estatutos y 4. Elección de autoridades. Neuquén, 22 de octubre de 2007. (Fdo.) Marcelo Lopez Mesa, Presidente. Luis Arellano, Secretario.

1p 16-11-07

LIFUNE

LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Liga de Fútbol del Neuquén efectúa la convocatoria a Asamblea Ordinaria el día 30 de noviembre de 2007 a las 19,00 hs. en su sede social ubicada en calle Alderete 1330 de la ciudad de Neuquén a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta Anterior.
2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.
3) Consideración del Balance General y Estado de Resultados finalizado al 31 de diciembre de 2006.
4) Elección del Presidente y 5 miembros titulares y tres suplentes para integrar el Honorable Tribunal de Penas.
5) Afiliación de los Clubes Cultural Zapala Fútbol Club, Club Social y Deportivo San Pablo de Loncopué, Asociación Bomberos Voluntarios de Añelo Central 22.
6) Modificación de estructura de torneos 2008 y diagramación subsedes Norte y Sur.
7) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Asamblea Extraordinaria

La Liga de Fútbol del Neuquén efectúa la convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día 30 de noviembre de 2007 a las 21,00 hs. en su sede social ubicada en calle Alderete 1330 de la ciudad de Neuquén a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta Anterior.
2) Modificación por enmienda de acuerdo al Artículo Nº 93, Estatuto General de Lifune, de los Artículos 17, 25, 31, 43, 45, 48 y 71 del Estatuto vigente.
3) Aprobación del nuevo Reglamento General

de Lifune.

4) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Rolando Suárez, Secretario. Luis Sánchez Mercado, Presidente.

1p 16-11-07

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. socios a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2007 a las 10.00 hs. en la sede social sita en Elena de la Vega 472 1° Piso de la ciudad de Zapala para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio N° 8.

4) Elección de autoridades por finalización del mandato de las actuales.

5) Remuneraciones de los Directores y Síndicos.

Fdo. Marcelo Berenguer, Vicepresidente.

El Directorio

1p 16-11-07

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2007, a las 11,00 hs., en Fotherigham Nº 20 - 1º Piso - de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2007.

3) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

4) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Fdo. Luis Alberto Fourcade, Presidente.

1p 16-11-07

GAS EQUIPMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2.007, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y 11,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Carmen de Patagones Nº 85 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Motivos del llamado fuera de término.

3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios N° 22 finalizado el 30 de junio de 2007.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y destino de los resultados.

5. Designación de miembros de Directorio y su designación por el término de 2 años.

Fdo. Ing. Fernando J. Cabo, Presidente.

1p 16-11-07

EDICTOS

La Dra. Isabel Kohon a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. Victoria Pignoli, sito en calle Alberdi Nº 52, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición respecto del cambio de nombre de los menores Lautaro Agustín Sepúlveda y Giuliana Luján Sepúlveda, a que comparezcan en autos: **«Sepúlveda Lautaro y**

Otra s/Cambio de Nombre», (Expte. 31.911/07), en el plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en virtud del Art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 05 de octubre del 2007. Fdo. Dra. Beatriz Gimenez, Juez Subrogante. Paula Martino, Prosecretaria.

2p 12-10 y 16-11-07

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585 C.Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el miércoles 28 de noviembre de 2007, a las 11.00 hs., en calle Lincoln Nº 831 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Isuzu, modelo TFR54HDAL, motor marca Isuzu, motor Nro. 808038, marca chasis Isuzu Nº JAATFR54H17129157, año 2001, tipo pick up, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Neuquén Nº Cuatro bajo el dominio DXT 907. Base: $ 21.979.96 Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 615,15 al 17/11/07. Un automotor marca Volkswagen, modelo Golf 1.6, motor marca Volkswagen, motor Nro. AKL296167, marca chasis Volkswagen Nº WVWZZZ1JZYW081469, año 2000, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Plottier bajo el dominio DCN 989. Base: $ 11.423,43. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Plottier $ 920,46 al 07/11/07. Un automotor marca Ford, modelo Ecosport 1.6 L 4X2 XLS, motor marca Ford motor Nro. CDJC78804732, marca chasis Ford, Nº 9BFZE12N478804732, año 2007, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Cutral-Có bajo el dominio GBY 962. Base: $ 28.408,45. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Cutral-Có $ 736,59 al 13/11/07.Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: el 26 y 27/11/07 de 15 hs. a 19 hs. en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de Patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 14 de noviembre de 2007. Fdo. María Eugenia Grimau, Abogada, Apoderada B.P.N. S.A..

1p 16-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 1, a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en la calle Zeballos y Etcheluz, Piso 2, de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran Luis Ernesto Cides y María Máxima Fuentes, a estar a derecho en autos: **«Cides Luis Ernesto y Fuentes María Máxima s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5273, Año 2007).** El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Zapala, 5 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-11-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 28/11/2006, **José del Carmen Navarrete**, hijo de Heriberto y Emperatriz Saavedra, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, analfabeto, sabe firmar, nacido en Andacollo (Prov. del Neuquén), el día 16/07/1949, DNI Nº 7.687.074, Prontuario Provincial Nº 130500 «T.P.», fue condenado por el delito violación calificada (Arts. 119 inciso 3º, en función del 122, ambos del C. Penal, según Ley 11.179, y 45 respectivamente), a la pena de doce años de prisión efectiva con más la inhabilitación absoluta por igual término, demás accesorias previstas por el Artículo 12 C. Penal, y las costas del proceso. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11/05/2018 a las 12:00 hs.. Secretaría, 2 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 16-11-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, cita por este medio a **Sandoval Eduardo Rodolfo**, DNI 22.474.100, hijo de Santiago y de María Haydee Gacitúa, nacido en Neuquén Capi-

tal el 23/04/1972, para que se presente dentro del quinto día, ante este Tribunal sito en H. Irigoyen 177, 1º Piso de Neuquén Capital, en Causa: 22 - Año 2007 caratulada: «... Sandoval Ricardo Rodolfo s/Robo», bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura. La resolución que ordena el presente dice: «Neuquén, agosto 31 de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:.. disponer su citación del modo previsto por el Art. 133 del CPrPyC con el correspondiente apercibimiento.... Regístrese, notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Héctor O. Dedominichi, Dr. Emilio E. Castro, Jueces de Cámara, Dr. José V. Andrada, Presidente». Secretaría, 1 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 16-11-07

La Dr. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concurso y Quiebras y de Minería Nº 1, Sec. Nº 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, en autos: **«López Vicente s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 43123, Año 2007)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don López Vicente a estar a derecho. C.-Có, 6 de marzo de 2007... debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-11-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto que en los autos: **«Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar S.H. s/Quiebra», (Expte. Nº 239854/00)**, los Enajenadores Dr. Luis Alberto López y el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula Nº 30, subastarán el 30 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs. en Salta Nº 653 de esta ciudad, el automotor marca Ford, tipo camión, chasis c/cabina, modelo F 350 - año 1978, motor marca Perkins PA 6268709, chasis marca Ford KA3JTE-56974, en el siguiente estado: Se encuentra con sus 6 cubiertas y el auxilio en regular estado, parrilla del frente rota y ópticas delanteras en regular estado, parabrisas clisado, no tiene radio ni antena, abollones varios, con detalles de chapa y pintura, cerraduras y picaporte en regular estado, sin llave, sin chapa patente ni documentación, el motor no funciona por fallas indeterminadas y la caja de cambio se encuentra trabada. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Al valor de compra se le agregará el 10,5% de IVA. Comisión: 10% más el 21% de IVA, a cargo del comprador y a favor de los enajenadores, en su totalidad en el acto de subasta. Consultas: En Alderete Nº 231 y Salta Nº 653 de esta ciudad, Tel.: 4420020 ó al 15-5-804655. Exhibición: 29 de noviembre de 16 a 19 horas en Pasteur Nº 866 de esta ciudad. Subasta sujeta a la aprobación judicial. Se les informa a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora y recargos. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240 de la Ley 24522 conforme lo establecido por el Art. 89 de la LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en Diario La Mañana Neuquén por 2 días. En Neuquén, 30 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 16-11-07

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso, en autos: **«Rodolfo Colalongo S.A. s/Quiebra», (Expte. Nº 317512/4)**, hace saber que se encuentra a disposición de acreedores e interesados por el término de diez días, informe y proyecto de distribución parcial de fondos, habiéndose procedido a regular honorarios a la Sindicatura y los Letrados actuantes. Publíquense edictos (Art. 218 de la Ley 24522) en el Boletín Oficial por un viernes. Neuquén, 05 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 16-11-07

Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo

del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Gennari Roberto Omar para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Gennari Roberto Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354.967, Año 2007)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, 05 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría de Familia interinamente a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Parada Rolando, a que comparezcan en autos caratulados: **«Parada Rolando s/ Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. 43648, Año 2007),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de octubre 2007. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria de Familia. Se deja constancia que con fecha 18/05/07 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-11-07

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante don Pinta Remigio Avellaneda, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Pinta Remigio Avellaneda s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44338/07).** Publíquese por tres días. Secretaría, 2 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única a mi cargo, correspondiente a la Ira. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º de Neuquén, ordena publicar edictos a los efectos de citar y emplazar por este medio al Sr. Carlos Jorge Rodríguez, (DNI Nº 6.771.769), para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los As.: **«Zapata Elda Yolanda c/A-Evangelista s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 298.746/3)**, dentro de los cinco (5) días de efectuada la publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, 18 de octubre de 2007. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 16-11-07

Dra. Blanco Graciela, Juez a cargo por orden de Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº II, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, de la ciudad de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Bras Pedro Juan, en los autos : **«Bras Pedro Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43857/07).** Publíquese por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Blanco Graciela, Juez Subrogante. Secretaría, 6 de noviembre de 2007. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-11-07

La Dra. Norma González de Galván, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo

Pechín, en autos: **«Epullan Mauricio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 20442 - 2007)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mauricio Epullan, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 5 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Norma González de Galván, Juez. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 16-11-07

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en Rivadavia 205, 4º Piso. de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vacchi Josefina y Domingo José Sangare, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Vacchi Josefina y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355144/7)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 5 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, correspondiente a la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/11, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a Vedoya Joaquín y Bewig Ludovico, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos: **«Membribe Julio Argentino c/Vedoya Joaquín J. y Otro s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 342.185/6)**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, (Artículo 343 del CPCC). Fdo. Dra. Grabriela B. Yairlla, Prosecretaria. Secretaría, 17 de octubre de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-11-07

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid 1er. Piso de la ciudad de Junín de los Andes, comunica por dos días en los autos: **«Dehais José s/Oficio Directo», (Expte. Nro. 16862/04)**, que la Martillera Pública Alicia Correa rematará el día miércoles 21 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs. en Estancia Los Manantiales , Ruta Nacional Nº 40, km 2219, Dpto. Collón Curá, Provincia del Neuquén, lo siguiente: Ganado clase Heredford, cantidad 25 (veinticinco) vacas secas, con marca y sin marca, cuya marca inserta y superpuesta son las letras JHD y 100 (cien) terneros machos y hembras de aprox. 140 kg. sin marcas, todos libres de plagas. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Remate sujeto a aprobación judicial. Se hace saber a los compradores que el traslado de los animales, el trámite de obtención de las correspondientes guías de traslado y el certificado exigido por S.E.N.A.S.A. serán a su exclusivo cargo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 17/11/07 previo concretar entrevista con la Martillera y acompañada por la misma, y el día de la subasta hasta la hora de comenzar la misma. Informes: Tel. 0299 - 156372057. Junín de los Andes, Secretaría, siete de noviembre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán, Pechín, Secretario.

1p 16-11-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Cinco, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, 7mo. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Zulema Schaigarodsky, a hacer valer sus derechos en autos: **«Tendler Abraham y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352896/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 09 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial y Minería Nº Cinco, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Abraham Tendler a hacer valer sus derechos en autos: **«Tendler Abraham y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352896/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 09 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-11-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sánchez Enrique y/o Sánchez Enrrique, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Sánchez Enrrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 343732/06)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 30 de octubre de 2007. Fdo. Dra María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 16-11-07

La Dra. González de Galván Norma Aida, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, en autos caratulados: **«Ibañez Amelia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 18876/06)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días se presenten a juicio. Publicación por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el B. O.. Junín de los Andes, 18 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, correspondiente a la Ira. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 4º de Neuquén, ordena publicar edictos a los efectos de citar y emplazar por este medio a presuntos herederos de la Sra. Julia Dolores Moore (DNI Nº 2.704.116), única heredera de Salvador Roque Benente, cuyo último domicilio fue en calle 25 de Mayo 349 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los As.: **«Benente Ildo Ramón y Otro c/Suc. de Salvador Roque Benente s/División de Condominio», (Expte. Nº 331.931/5),** dentro de los dieciséis (16) días, ampliados en razón de la distancia, de efectuada la publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese durante dos (2) días. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria. Neuquén, 01 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única de Neuquén, en autos: **«Sepúlveda Mónica Edith s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356486)**, cita a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por Sepúlveda Mónica Edith para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 9 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 16-11-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 de Neuquén, con relación a autos caratulados: **«Deharbe Carlos y Otra s/Concurso Preventivo», (Expte. Nro. 356.484-07),** cita por cinco días a todos los acreedores de los concursados Carlos Deharbe, DNI 28.381.699 y Ana Hruska, DNI 5.864.475. Presentación del concurso 19-09-07, apertura 09-10-07, todo ello

en los términos del Art. 27 de la LC, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, hasta el día 10 de diciembre de 2007 ante la Síndico designada, Cra. Ana María Aybar, sito en Alderete 1187 de Neuquén. Determinar el periodo de exclusividad vencerá el 02-10-08. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro de esta Jurisdicción. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee. Secretaría, 6 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min. a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. 2 de Zapala comunica por 2 días en los autos: **«Gutierrez Walter Andrés c/Hernández Daniel Héctor s/Laboral», (Expte. Nº 213, Año 2003)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 23 de noviembre del año 2007 a las 17:00 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: A) El 50% indiviso que le corresponde al demandado sobre un automotor marca «Ford», tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta CLX D/1996, año 1996, marca motor «Ford», número motor RTD TG76463, marca chasis «Ford», número chasis VS6ASXWPFTWG76463, dominio «AWD539». Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala: Registra deuda por los periodos 2006/01 a 2007/04 cuyo monto asciende a $ 230,98; y B) Un automotor marca «Ford», tipo Sedan 5 puertas, modelo Escort LX/1993, año 1993, marca motor «Ford», número motor UI029359, marca chasis «Ford», número chasis 8AFZZZ54ZP J080261, dominio «TZO157». Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala: Posee una certificación de deuda Nº 657/04 por los periodos 1999/06 a 2004/06 cuyo monto asciende a $ 1.559,09 más costas e intereses, asimismo se informa que registra deuda también por los períodos 2004/07 a 2007/04 cuyo monto asciende a $ 559,06. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Tel.: 432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 1 de noviembre de 2007. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 16-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Raydo Sandra s/Apremio», (Expte. Nº 346791/6)** , Sra. Raydo Sandra, DNI Nº 16.369.645, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 30 de octubre de 2007. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 16-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Barros Manuel Ernesto s/Apremio», (Expte. Nº 342650/6)** , Sres. herederos de Barros Manuel Ernesto, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día y 2 (dos) días en el Diario Río Negro. Secretaría, 24 de octubre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 16-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital,

comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Finos Valentín Anibal Ramón s/Apremio», (Expte. Nº 345352/6)**, Sr/a. Finos Valentín Anibal Ramón, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 05 de nov. de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 16-11-07

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández en los autos caratulados: **«IADEP c/Giles Sandra Liliana YO. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 335034/6)**, cita a Fuentes Jorge Luis (DNI 14.338.701) para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por dos (2) días. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 16-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 011. Letra: B. Mes: 11. Año: 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Busqueta Néstor Osvaldo, DNI 7.574.864. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 6 Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Marnoni Delia c/Busqueta Néstor Osvaldo s/Divorcio Vincular», (Expte. 213679-1998).** Fdo. Dr. Carlos Alberto Fernández, Director Provincial de Seguridad.

1p 16-11-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1373/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice Visto: El expediente Nº 3967-013019/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 376/06 por la que se fijan los valores del Plan "25 Viviendas – Convenio MUDON de la localidad de Piedra del Águila – Plano de Mensura 2318 – 1553/84", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como "25 Viviendas – Convenio MUDON de la localidad de Piedra del Águila – Plano de Mensura 2318 – 1553/84", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m^2)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Dúplex 2 dorm.	50.98	$15.779,00
Dúplex 3 dorm.	60.90	$17.807,00

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1368/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 3967-014286/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo

1º: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Nº 0364/06 por la que se fijan los valores del Plan "51 Viviendas FONAVI – Barrio Otaño – Mza. 400 – 401 y 402 –Expte. Mensura 2318-4303/90 de la localidad de Plaza Huincul", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "51 Viviendas FONAVI – Barrio Otaño – Mza. 400 – 401 y 402 –Expte. Mensura 2318-4303/90 de la localidad de Plaza Huincul", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor Definitivo**
Casa 1 dorm.	34,63	$ 10.453,00

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1366/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-012742/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Nº 0064/06 por la que se fijan los valores del Plan "40 Viviendas Federalismo - Barrio Pampa – Proyecto 2007 de la localidad de Cutral-Có", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "40 Viviendas Federalismo - Barrio Pampa – Proyecto 2007 de la localidad de Cutral-Có", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dorm.	45,22	$ 23.529,60	$ 13.373,80

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1370/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-011203/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 0065/06 por la que se fijan los valores del Plan"10 Viviendas Federalismo II etapa de la localidad de Añelo", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como "10 Viviendas Federalismo II Etapa de la localidad de Añelo", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
101 – Casa 1 dormitorio	31,40	$14.652,00	$ 9.494,71

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1374/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-012730/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 0093/06 por la que se fijan los valores de los Planes "60 Viviendas Fonavi – Empresa Graziani de la localidad de Cutral-Có – Plano de Mensura 2318-1670/84" y "25 Viviendas Reconversión Fonavi - Empresa Graziani de la localidad de Cutral-Có", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea

en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de los Planes "60 Viviendas Fonavi – Empresa Graziani de la localidad de Cutral-Có – Plano de Mensura 2318-1670/84" y "25 Viviendas Reconversión Fonavi - Empresa Graziani de la localidad de Cutral-Có", quedando detallados de la siguiente manera:

Plan	Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Valor Definitivo
60 Viviendas Fonavi	Casa 2 dormitorios	48,19	$ 24.000,00	$ 15.942,30
25 Viviendas Reconversión Fonavi	Casa 2 dormitorios	49,87	$ 24.000,00	$ 18.551,50

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1367/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-011706/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Nº 0362/05 por la que se fijan los valores del Plan "202 Viviendas Fonavi de la localidad de Centenario", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "202 Viviendas Fonavi de la localidad de Centenario", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Mod. 104 Casa 2 dormitorios	51,06	$ 40.512,00	$ 22.364,00
Mod. 101 Casa 2 dormitorios	51,06	$ 43.728,00	$ 22.364,00
Mod. 105 Casa 3 dormitorios	69,31	$ 54.720,00	$ 30.357,00
Mod. 102 Casa 3 dormitorios	69,31	$ 59.040,00	$ 30.357,00
Mod. 106 Casa 4 dormitorios	79,01	$ 54.720,00	$ 34.606,04
Mod. 103 Casa 4 dormitorios	79,01	$ 59.040,00	$ 34.606,04

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1369/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 3967-019084/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 0370/06 por la que se fijan los valores del Plan Habitacional "55 Viviendas (50 Fonavi industrializadas – Empresa TCI y 5 Viviendas Federalismo construcción tradicional) – Convenio ANOC de la localidad de Centenario", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos Plan Habitacional "55 Viviendas (50 Fonavi industrializadas – Empresa TCI y 5 Viviendas Federalismo construcción tradicional) – Convenio ANOC de la localidad de Centenario" quedando detallados de la siguiente manera:

Grupo	Tipología	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
50 Viviendas Fonavi industrializadas	Casa 2 dormitorios	47,12	$12.670,00

5 Viviendas Federalismo construcción tradicional	Casa 1 dormitorios	32,82	$ 9.475,00

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1365/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 3967-014950/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 0382/06 por la que se fijan los valores del Plan "42 Viviendas Fonavi (parte de 124 Viviendas) – Empresa Casas – Proyecto 2001 – Expte. Mensura 2318-0308/80 de la localidad de Cutral-Có", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "42 Viviendas Fonavi (parte de 124 Viviendas) – Empresa Casas – Proyecto 2001 – Expte. Mensura 2318-0308/80 de la localidad de Cutral-Có", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
103 - Casa 2 dormitorios	72,66	$ 55.970,78	$ 39.431,70
101- Casa 3 dormitorios	85,80	$ 64.241,01	$ 46.561,90
102 - Casa 4 dormitorios	99,39	$ 75.552,56	$ 56.101,10
303 - Dúplex 2 dormitorios	73,82	$ 52.342,55	$ 41.688,00
302 - Dúplex 3 dormitorios	97,02	$ 68.562,88	$ 52.826,40
301 - Dúplex 4 dormitorios	123,04	$ 80.781,47	$ 69.406,70

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1364/07,** Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-011199/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 0406/06 por la que se fijan los valores del Plan "22 Viviendas Fonavi – BIRF – Mza. 15 – Empresa Retamal Jara – Proyecto 4705572 – Expte. Mensura 2318-5288/93 de la localidad de Añelo", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan identificado como "22 Viviendas Fonavi – BIRF – Mza. 15 – Empresa Retamal Jara – Proyecto 4705572 – Expte. Mensura 2318-5288/93 de la localidad de Añelo", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m²)**	**Valor origen (anterior) en cobro**	**Nuevo Valor Definitivo**
11 y 21 Casa 2 dormitorios	39,04	$14.185,12	$ 13.776,21

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1195/07** Neuquén 27 septiembre 2007, que en su parte resolutiva dice "Visto: El expediente 2367-013189/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 0408/06 por la que se fijan los valores del Plan "60

Viviendas Fonavi BIRF – Empresa Fatorello – Proyecto 4705561 – Expte. Mensura 2318-5399 de la localidad de Zapala", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "60 Viviendas Fonavi BIRF – Empresa Fatorello – Proyecto 4705561 Expte. Mensura 2318-5399 de la localidad de Zapala", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	40,96	$ 18.402,38	$ 11.864,60
Casa 3 dorm.	53,80	$ 22.715,99	$ 15.583,70

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1372/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2367-014789/03, acumulados 2714-07984/97 alc. 02/97 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Nº 0531/06 por la que se fijan los valores del Plan "48 Viviendas FONAVI – Barrio La Sirena – Expte. Mensura 2318-5224/91 de la localidad de Neuquén Capital", discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "48 Viviendas Fonavi – Barrio La Sirena – Expte. Mensura 2318-5224/91 de la localidad de Neuquén Capital", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Valor Valuado
101 – Casa 1 dormitorio	44,00	$ 33.933,60	$ 17.984,00
301 – Dúplex 2 dormitorios	81,72	$ 57.366,00	$ 32.923,00
302 – Dúplex 3 dormitorios	92,60	$ 64.274,40	$ 38.655,10

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Bizarría que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1421/07**, Neuquén, 06 de noviembre de 2007, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 2714-047055/1989 Código 118 Alcance 0058/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta cuarenta y siete (47) unidades habitacionales de 2 y 3 dormitorios correspondientes al Plan 50 Viviendas Convenio Círculo Policial en la localidad de Junín de los Andes, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°: Por la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero se deben reconocer los pagos a cuenta efectuados con anterioridad a la presente resolución a todos preadjudicatarios por Resolución Nº 1267/04, ya sea que hayan abonado mediante débito automático o pago voluntario. Artículo 3°: Los nuevos adjudicatarios quedan obligados a habitar la vivienda con su grupo familiar conviviente y cumplir con los pagos correspondientes, bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la adjudicación de pleno derecho. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del Artículo 2º, quedando perfeccionada la venta al momento de instrumentarse la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria en 1er grado a favor del IPVU, según el Plano de Mensura 2756-3918/00 con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, conforme al convenio suscripto con el Colegio de Escribanos.

ANEXO I

Plan 50 Viviendas Convenio Círculo Policial - Junín de los Andes

Apellido y Nombre	DNI Nº	Mza.	Lote	Valor de la Vivienda	Tasa de Interés
Sandoval Aquiles	17.778.172	101	16	$ 24.392,50	3%
Salvador Maria Esmeralda	20.596.334				
Aigo Jose Eduardo	22.574.420	101	15	$ 24.392,50	3%
Soto Graciela del Carmen	24.959.986				
Puel Emilia Violeta	22.574.422	101	13	$ 24.392,50	3%
Quinchao Domingo Antonio	14.436.144	101	12	$ 24.392,50	3%
Fuentes Ricardo Daniel	20.120.933	101	1	$ 24.392,50	3%
Haddad Dominga Adriana	21.640.112				
Seguel Sergio Ernesto	18.279.046	101	7	$ 24.392,50	3%
Calderon Karina Elizabeth	22.576.003				
Grigor Abelardo	16.704.907	101	8	$ 24.392,50	3%
Marifil Roxana Elizabeth	20.211.354				
Zalazar Edgardo Ruperto	16.285.198	101	9	$ 24.392,50	3%
Vivanco Faundez Sylvia Ivonne	92.831.366				
Millico Hugo César	21.686.754	101	6	$ 24.392,50	3%
Cabello Marga Stella	21.386.225				
Diaz Hugo Alberto	22.126.333	100	5	$ 24.392,50	3%
Hermosilla Patricia Malvina	23.989.132				
Balmaceda José Luis	16.239.933	101	4	$ 24.392,50	3%
Calderon Josefina	23.287.066				
Beroiza Juan	17.994.644	100	8	$ 24.392,50	3%
Prieto María Magdalena	20.816.457				
Calfulen Héctor Cesar	21.749.902	100	7	$ 24.392,50	3%
Villalba Alicia Savina	27.063.957				
Mora Gabriel Esteban	24.223.672	100	6	$ 24.392,50	3%
Quilaquir Gladys Mariela	24.996.725				
Tapia Rubén Ceferino	21.381.396	101	5	$ 24.392,50	3%
Ponce Verónica Matilde	23.735.837				
Antileo Belarmino	22.524.227	100	2	$ 24.392,50	3%
Almeira Sandra Andrea	27.682.963				
Beecher Favio Marcelo	21.381.501	100	1	Vinieron	3%
Sánchez Ariela Silvina	24.223.689			al IPVU	
Queupan Alfredo Gregorio	20.816.313	100	3	$ 31.930,90	3%
Pailacura Silvia Noemí	24.996.727				
Ferradas Jorge	21.749.826	100	4	$ 31.930,90	3%
Hoingo Etelvina	23.287.082				
Castillo Orlando	22.597.337	Ch3	37	$ 31.930,90	3%
Martin Susana Beatriz	27.352.344				
Torres Stella Maris Ruth	22.576.005	CH3	38	$ 31.930,90	3%
Llull Ariel Eugenio	23.712.026				
Gonzalez Rodolfo Patricio	17.757.145	101	2	$ 31.930,90	3%
Aroca Gina	34.807.051				
Acuña José Ricardo	20.960.309	101	3	$ 31.930,90	3%

Cerda Emilce Thelma	18.277.486				
Antunao Alberto	8.119.147	101	10	$ 31.930,90	3%
Oyarzo María Alba Rosa	21.381.247				
Almendra Silvia Noemí	16.393.276	101	11	$ 31.930,90	3%
Bodega Carlos Eugenio	13.461.285				
García Jorge Horacio	14.505.377	102	2	$ 31.930,90	3%
Suarez Norma Beatriz	16.403.213				
Aguilera Pedro	16.377.500	3	11	$ 31.930,90	3%
Aranda Ofelia	22.524.323				
Patiño Hernán Abel	16.720.010	102	11	$ 31.930,90	3%
Pena Adriana Claudia	16.786.358				
Ortiz Angel	7.806.846	102	10	$ 31.930,90	3%
Solan Norma	11.960.196				
Oviedo Maximiliano Daniel	22.407.283	3	15	$ 31.930,90	3%
Dibona Viviana Valeria	26.931.038				
Cardozo Andrés	7.286.589	3	16	$ 31.930,90	3%
Salazar Lidia	10.675.807				
Quintulen Alfredo Luis	16.285.199	3	12	$ 31.930,90	3%
Vazquez Marcela Beatriz	21.749.817				
Gimenez Silvia Alejandra	20.887.058	102	3		3%
Gallardo Rafael Antonio	17.361.320				
Bogado Ramón Carlos	17.317.701	101	14	$ 24.392,50	3%
Cisterna Lidia Graciela	22.619.075				
Gonzalez Luis Eduardo	18.009.405	102	9	$ 24.392,50	3%
Vazquez Esther Elizabeth	24.223.788				
Cuello Omar Orlando	17.630.062	102	1	$ 24.392,50	3%
Colombres Roxana del Valle	22.618.945				
Moscoso Gerardo	14.119.195	102	4	$ 24.392,50	3%
Morales Lidia del Carmen	16.154.143				
Cañicul José Ricardo	23.287.097	102	5	$ 24.392,50	3%
Mondino Paula Andrea	23.164.423				
González José Placido	16.154.179	102	6	$ 24.392,50	3%
Solis Claudia Elena	18.089.831				
Cisterna Luis Alejandro	22.292.470	3	17	$ 24.392,50	3%
Melo Claudia Beatriz	26.544.578				
Alfonso Daniel Angel	22.292.383	102	16	$ 24.392,50	3%
Gatica Verónica Beatriz	26.419.905				
Paredes Hector Alberto	17.757.219	102	15	$ 24.392,50	3%
Moya Erminda	18.594.291				
Bösenberg Esteban Andrés	21.016.164	102	13	$ 24.392,50	3%
Ramonda Sandra Josefina	23.505.156				
Burgos Oscar Fabián	20.558.651	102	12	$ 24.392,50	3%
Gallardo Celso Osvaldo	18.009.351	102	7	$ 24.392,50	3%
Cifuentes Soto Rosa Mireya	sin doc.				
Derisio Stella Maris	11.615.828	102	14	$ 24.392,50	3%
Doria Melo Edgardo Luis Alberto	22.409.380	102	8	$ 24.392,50	3%
Pargade Eliana Angélica	24.223.614				
Suarez Santiago Daniel	21.141.655	3	14	$ 24.392,50	3%
Barrera Yolanda Noemí	20.305.208				
Fernandez Jorge Omar	14.524.143	3	13		3%

Pezzali Ana Azucena	16.730.943				
Cañicul Eduardo Enrique	22.524.232	CH3	18		3%
Sepuelveda María Sandra	21.380.378				

ANEXO II

Adjudicatarios - Casas de 2 y 3 dormitorios

Plan 50 Viviendas Convenio Círculo Policial Junín de los Andes

Apellido y Nombre	DNI Nº	Mza.	Lote	Valor de la Vivienda	Tasa de Interés
Calfuqueo Oscar Carlos	21.932.267	100	1	$ 24.392,50	3%
Ortega Yolanda Edith	21.125.817				
Fernandez Jorge Omar	14.524.143	3	13	$ 24.393,50	3%
Pezzali Ana Azucena	16.730.943				
Quinchao Domingo Antonio	14.436.144	101	12	$ 24.394,50	3%
Gimenez Silvia Alejandra	20.887.058	102	3	$ 31.930,90	3%
Torres Stella Maris Ruth	22.576.005	Ch3	38	$ 31.931,90	3%
Pena Adriana Claudia	16.786.358	102	11	$ 31.932,90	3%
Cifuentes Soto Rosa Mireya	94.108.201	102	7	$ 24.392,50	3%

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1419/07**, Neuquén, 06 de noviembre de 2007 - Visto: El expediente Nº 3967-014157/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 209/06 a favor de la Sra. Figueroa Gabriela Yanet, D.N.I. Nº 22.699.736 – Inscripto 40459, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 2 – Manzana 202 B – Plan 118 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6723-0000 por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Alonso, Gabriel Miguel – DNI Nº 14.643.329 y la Sra. Gomez Mariángeles Marta – DNI Nº 25.975.053 – Inscripto Nº 106195, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1420/07,** Neuquén, 06 de noviembre de 2007 - Visto: El expediente Nº 3967-003598/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 425/97 a favor de la Sra. Jaramillo Silvina de Lourdes, D.N.I. Nº 16.705.002, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana B – Lote Nº 14 – Unidad Funcional Nº 1 – Polígono 00-01 – Departamento Nº 4 “A” - Plan 1058 Viviendas – II Etapa – Empresa T.C.I. – Barrio Canal V de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5629-0001 – Inscripto Nº 38.429. Artículo 3º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Gutierrez Nicolás Walter Edgardo – DNI Nº 27.894.210 y de la Sra. Soto Barbara Beatriz – DNI Nº 27.327.075 – Inscripto Nº 106195, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Inscripto Nº 110.358.Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1352/07**, Neuquén, 30 de octubre de 2007 - Visto: El expediente Nº 3967-012505/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 1603/04 a favor del Sr. Pavón Jose Reinaldo, D.N.I. 8.216.347, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 336 – Lote Nº 11 –Plan 44 Viviendas Conv. Coop Rucalhue de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-41-2687-0000 quedando como única titular de la vivienda la Sra. Adolino Nanci Norma – D.N.I. Nº 11.657.479 Inscripto Nº 108785; Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1227/07**, Neuquén, 27 de septiembre de 2007 - Visto: El expediente Nº 2714-014538/1998-00030/2000 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Mza. 19, Lote 1, Torre B1 – 2º Piso, Depto. "B" – Unidad Funcional 18 – integrada por el polígono cero dos cero seis (02-06), Nomenclatura Catastral 09-20-058-1291-0018, y de la cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-0139/96, del conjunto habitacional denominado "Plan 252 Viv. Torres" de la localidad de Neuquén, siendo el valor del inmueble pesos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y uno ($ 57.761), la misma totalmente cancelada a favor de la señora Rubilar Lidia Beatriz D.N.I. F. 6.498.368. Artículo2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por el Registro Nº 15, de la ciudad de Neuquén a cargo del Escribano Titular Eduardo Davel conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo". Atentamente Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1418/07,** Neuquén, 06 de noviembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-027247/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizarse la transferencia de la mitad indivisa del inmueble citado en los considerandos de la presente, de parte del señor Miguel Angel Jara, DNI 13.970.781 a favor de la señora Zulma Margot Caso, DNI 17.868.952, con obligación de esta última de aceptar, reconocer y tomar a su cargo las obligaciones determinadas en el contrato hipotecario, quedando vigentes todas las cláusulas existentes en la Escritura Nº 393 Fº 1957 de fecha veintiséis días del mes de agosto de año mil novecientos noventa y siete, pasada por ante la Esc. Elena G de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén – Matrícula de Inscripción 49.640 - Confluencia. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designen las partes, estando a cargo de los mismos todos los gastos y honorarios que esto demande. La escribanía interviniente tiene la obligación de entregar el Primer Testimonio a este Instituto, en virtud de su calidad de acreedor hipotecario. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº**

1187/07, Neuquén, 27 de septiembre de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-027097/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, linderos, superficie y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756-7154/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas – II Etapa 500 TCI" en el Lote 7 – Mza. K – en Neuquén Capital", a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 3º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías Particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Plan 1058 Viv. 500 Dptos. TCI - Neuquén Capital

Plano de Mensura E2756-7154/03

Apellido y Nombre	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Valor Vivienda
Gani, Humberto Ceferino	K	7	PB	4A	$18.040
Mendez, Maria Esther Gutierrez, Guillemirna	K	7	1	4B	$18.040

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Moreno Ricardo Javier s/ Apremio», (Expte. Nº 343.528/07)**, cita a Moreno Ricardo Javier, DNI 14.511.599, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última públicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 99 del Código Fiscal. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 19 y 26-10-07; 02, 09 y 16-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Martínez Félix Jorge s/Apremio», (Expte. N° 346482/6)** Sr. Martínez Félix Jorge, DNI N° 5.256.221, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 19 y 26-10; 02, 09 y 16-11-07

AVISOS

TEICO S.A.

Por Acta de Asamblea Nº 22 de fecha 10-05-2007 se acepta la renuncia del Director titular Fernando Cabo y del suplente Fernan Díaz Saubidet. Por Acta de Directorio Nº 221 de fecha 16-05-2007 se designan Director titular y Presidente al Sr. Juan José Naon y Director suplente al Sr. Fernando Cabo.

1p 16-11-07

BENEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fe de Erratas

Se hace saber que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 26 de octubre de 2007, se publicó de forma incorrecta el Documento Nacional de Identidad del Sr. Benegas Fernando Eduardo, se informa que el número correcto del Documento Nacional de Identidad es 13.699.690. Neuquén, 12 de noviembre del 2007.

1p 16-11-07

ARROYITO COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 60º Ley 19550

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 14 del 01 de noviembre de 2004; Asamblea General Ordinaria Nº 15 del 20 de marzo de 2006 y Asamblea General Ordinaria Nº 16 del 13 de noviembre de 2006 y Acta de Directorio Nº 69 del 20 de noviembre de 2006, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio, su aceptación y distribución de los cargos de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Edgardo Donn, LE 7.374.935; Vicepresidente: Santiago Roberto Suñer, DNI 13.575,967; Directores Titulares: Omar Pablo Dietrich, DNI 17.238.679; Ángel Chiocconi, LE 4.449.282; Directores Suplentes: Salvador Antonio Oses, LE 7.302.440; Helmut Alfredo Roa, DNI 12.880.599; Federico Armando Roveglia, DNI 21.837.968. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «Arroyito Country Club S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13561/7). Secretaría, 08 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

ALTO PEHUEN S.R.L.

Aclaratoria Publicación

Se hace saber que con fecha 28 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad denominada ALTO PEHUEN SRL, publicando dicho acto en el Boletín con fecha 26 de octubre de 2007, se deja expresado en esta aclaratoria de publicación: Socia Adriana Leticia Yanotti: casada; Socio Pablo Hernán Sánchez: casado. Fdo.: Adriana Leticia Yanotti Socio- Gerente.

1p 16-11-07

THALES S.R.L.

Mediante Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre de 2001, se designó para desempeñarse como Gerente de Thales S.R.L. al Sr. José Eduardo Fernández, DNI 7.688.972, para el período de dos años comprendido entre el 01 de diciembre de 2001 y el 30 de noviembre de 2003. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados «THALES S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. 13338/7) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a mi cargo. Neuquén, 08 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31/08/07

Saldos al Inicio del Mes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.400,00
Banco Provincia del Nqn. Cta. Corriente Oficial	263.078,85
Restantes Cuentas Corrientes Oficiales	62.039,22
Subtotal	329.318,07
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**1.006.429,07**
Cuentas Varias:	
Cañón Damián	52,10
Montesino Guillermo	105,42
Deuda I.S.S.N.	96.440,04
Sueldos a Pagar	217.606,00
Seguro de Vida	197,60
Retenc. Embargos Judic.	3.424,76
Retenc. Impto. Gananc.	3.586,26
Moratorias y Otros	1.667,69
Sindicato	674,85
Préstamos Máxima	1.096,93
Sepelios	183,00
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.280,09
Cordón Cuneta	39,09
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Subtotal Cuentas Varias	327.618,07
Total	**1.663.365,21**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**898.011,30**
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	134.025,76
Sueldos a pagar	214.418,00
Retenc. Embargos Judic.	2.804,97
Retenc. Impto. Gananc.	4.543,35
Moratorias y Otros	2.770,23
Sindicato	660,39
Préstamos Máxima	1.012,81
Sepelios	183,00
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.203,31
Cordón Cuneta	39,09

Acuerdo Conciliatorio	158,82
Subtotal Cuentas Varias	362.925,15
Saldos al mes siguiente:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.400,00
Banco Provincia del Nqn. Cta. Corriente Oficial	332.338,23
Restantes Cuentas Corrientes Oficiales	65.890,53
Subtotal	402.428,76
Total	**1.663.365,21**

1p 16-11-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

Año 2007

1326 - Fecha 06/09/07 - Rectificar la Resolución Nº 1062/07, en el Anexo I Reincorporaciones y Anexo Traslado. Rectificar la Resolución Nº 1138/07, Anexo I Traslados.

1363 - Fecha 17/09/07 - Sanear en los términos del Artículo 75º de la Ley Nº 1284, la Resolución Nº 0568/07 en su foja 3, el número de expediente, debiendo especificarse Expediente Nº 3511-09463/07.

1407 - Fecha 18/09/07 - Aprobar el Plan de Estudio que se detalla en los Anexos I, II y III que forman parte de la Resolución, bajo el número Nº 146 «Tecnicatura Superior en Recursos Humanos».

1498 - Fecha 01/10/07 - Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1223/07, Concurso de Ingreso de Vicedirectores Escuelas Primarias, la vacante de Vicedirector DHD.3 de la Escuela Primaria Nº 266.

1650 - Fecha 18/10/07 - Aprobar las modificaciones en el Anexo I de la Resolución Nº 1942/03. Rectificar en el Anexo II de la Resolución Nº 1943/03 Plan de Estudio Nº 316.

1680 - Fecha 05/11/07 - Fijar la fecha de elección de Consejeros Escolares en representación de los docentes para el día 29 de noviembre de 2007.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 598/DPR/2007

Neuquén, 06 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 3795-013255/07 caratulado «Departamento Control de Obligaciones Fiscales - Recupero de Deuda – Año 2002 - Impuesto Inmobiliario»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 136° del Código Fiscal Provincial Vigente dispone que por los inmuebles situados en la Provincia del Neuquén se deberá tributar Impuesto Inmobiliario en forma anual;

Que se han detectado contribuyentes y demás responsables que omitieron ingresar el pago del Impuesto Inmobiliario que fuera liquidado en función a las valuaciones fiscales informadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial correspondiente al Año 2002;

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Procédase conforme lo normado

por el Artículo 36° del Código Fiscal Vigente (T.O. 1997), a efectuar la liquidación administrativa del Impuesto Inmobiliario, válida al 31/10/2007, para los inmuebles cuya liquidación de deuda se encuentra detallada de fojas 16 a 41955 del Expediente Nº 3795-013255/07, por las cuotas correspondientes al período fiscal 2002 de acuerdo a la valuación fiscal informada para dicho año por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial - Artículo 145° del Código Fiscal, conteniendo los recargos establecidos en los Artículos 63°, 68° y concordantes de dicho cuerpo normativo hasta el 31/10/2007.

Artículo 2º: Apruébase el anexo que acompaña y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establécese que los importes que se liquidan conforme el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser ingresados dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma, bajo apercibimiento de la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 44° del Código Fiscal Provincial y sin perjuicio de la ejecución judicial de la deuda.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes, a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO

Nº_____

Resolución Nº ..... /DPR/07

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

CONTRIBUYENTES:
NOMENCLATURA CATASTRAL Nº
DOMICILIO:

COD. POSTAL Y LOCALIDAD:

Liquidación Resolución ...../DPR/2007

CONCEPTO	POSICIÓN	CUOTA/S	VENCIMIENTO	IMPORTE	RECARGOS AL 31-10-2007	IMP. ADEUDADO AL 31-10-2007
CUOTA	2002	1				
CUOTA	2002	2				
CUOTA	2002	3				
CUOTA	2002	4				
CUOTA	2002	5				
CUOTA	2002	6				
CUOTA	2002	7				
CUOTA	2002	8				

Total Liquidación al 31/10/2007 - Año 2002

Resolución Nº 614/DPR/07

Neuquén, 08 de noviembre de 2007

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-013321/07, la Resolución N° 380/DPR/93 y su modificación Resolución N° 595/97, lo establecido en el Artículo 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 34 obra la presentación de la empresa Nexo Emprendimientos S.A., CUIT: 30-71012590-9 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso "b" del Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que las Resoluciones N° 380/DPR/93 y su modificatoria Resolución N° 595/DPR/97 establecen el régimen de retenciones del citado impuesto, para las entidades que efectúan pagos originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de crédito, tarjetas de compra y similares;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal Vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, forma y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 en su Art. 5º inc. "b" la empresa, se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que es necesario proceder a su designación como Agente de Retención del citado tributo, por los pagos relacionados con la modalidad de venta referida en el primer párrafo de los considerandos;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a Nexo Emprendimientos S.A., Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 288/9, por los pagos que realice originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de compra, créditos y similares.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 595/DPR/97 y Nº 555/DPR/02.-

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1° de diciembre del 2007.

Artículo 4º: Comuníquese al Agente de Retención, Direcciones, Departamentos y Delegaciones dependientes de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 619/DPR/07

Neuquén, 08 de noviembre de 2.007

VISTO:

Los Artículos 8º, 9º, 10º, 12º y concordantes del Código Fiscal Provincial (T.O. 1997), el Expediente N° 3795 – 013358/07 caratulado "Dirección Provincial s/Proyecto de Resolucion para delegar facultades de Juez Administrativo para suscribir Boletas de Deuda", y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de resguardar el crédito del Fisco Provincial resulta menester proceder a emitir las boletas de deudas a los fines de iniciar el reclamo judicial contra los contribuyentes que registren deuda con aquel;

Que resulta necesario tener en cuenta la cantidad de contribuyentes que adeudan los impuestos que recauda esta Dirección Provincial, el volúmen de boletas de deuda a emitir y el tiempo considerable que insume la suscripción de las boletas de deuda por parte del Director Provincial, de conformidad a lo que se informa a fs.7 y 8 por el Departamento de Control de Obligaciones Fiscales y por el Departamento Cobranza Judicial;

Que en atención a lo expuesto y, considerando las facultades conferidas por los Artículos 8° y

12° del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O.1997), el Director Provincial de Rentas, con la finalidad de lograr mayor celeridad en la emisión de las boletas de deuda respectivas, delega a algunos funcionarios del organismo que se indican en la presente, a suscribir, indistintamente, las mismas;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente (T.O.1997) en su Artículo 8º inciso "a" asigna al Director Provincial de Rentas la atribución de dirigir la actividad del organismo mediante el ejercicio de todas las funciones, poderes y facultades que las leyes y otras disposiciones le encomiendan a él o asignan a la Dirección Provincial de Rentas, para los fines de determinar, percibir, recaudar, exigir, ejecutar, devolver los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del organismo o interpretar las normas o resolver las dudas que a ellos se refieren y en el inciso "b" le otorga la facultad de ejercer las funciones de Juez Administrativo;

Que el Artículo 12º del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O.1997) dispone que el Director Provincial podrá delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades mencionadas el Director Provincial efectúa la delegación de facultades a los fines de la suscripción de boletas de deuda, por aplicación el Artículo 12º del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O.1997) que lo autoriza en el segundo párrafo a "...delegar sus funciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial";

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete aconsejando se dicte la presente Resolución;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Delegar, a los fines de la emisión de las Boletas de Deuda para la ejecución judicial de las mismas, la facultad de suscripción de las mismas y sus anexos, en forma indistinta, a los siguientes funcionarios: Dr. Alfredo Rodríguez, Cr. Jaime Romero y Dr. Alberto Caunedo, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 626/DPR/07

Neuquén, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-013373/07, la Resolución N° 380/DPR/93 y su modificación Resolución N° 595/DPR/97, lo establecido en el Artículo 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 52 obra la presentación de la empresa TARSHOP S.A. CUIT: 30-68523167-7 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso "b" del Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que las Resoluciones N° 380/DPR/93 y su modificatoria Resolución N° 595/DPR/97 establecen el régimen de retenciones del citado impuesto, para las entidades que efectúan pagos originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de crédito, tarjetas de compra y similares;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal Vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, forma y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 en su Art. 5º inc. "b" la empresa, se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que es necesario proceder a su designación como Agente de Retención del citado tributo, por los pagos relacionados con la modalidad de venta referida en el primer párrafo de los considerandos;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a TARSHOP S.A., Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 289/2, por los pagos que realice originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de compra, créditos y similares.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 595/DPR/97 y Nº 555/DPR/02.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1° de diciembre del 2007.

Artículo 4º: Comuníquese al Agente de Retención, Direcciones, Departamentos y Delegaciones dependientes de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6826. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Malabe Diego s/Daños en JP-361", (Expte. Nº 2600-44792 Año 2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 5379 "CDPN" de fecha 04-10-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Malabe Diego Ángel (DNI Nº 20.436.262 – LP Nº 520.330/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6827. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Distrito 1 Añelo – e/Acta de Exposición Policial, presentada por el Agente: Cesar Adrian Anzorena, por el extravío de rueda de auxilio de la unidad Legajo Interno C.A. 67", (Expte. Nº 3866-952 Año 2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente (DNI Nº 16.717.011), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6828. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad (Ministerio de Empresas Públicas) – Resuc Jorge s/Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 3866-001254 Año 2005)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Resuc Jorge Luis (DNI Nº 16.816.710), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.....Dra. Violeta E. Mandón –Presi-

dente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6829. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 21º Melipal Neuquén – Cides Luis s/Daños en JP-526 el día 21-02-06", (Expte. Nº 2600-45126 Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 870 "CBM" de fecha 06-03-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Cides Luis Eduardo (DNI Nº 22.473.302 – LP Nº 205.340/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6830. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 de San Lorenzo – Ferreira Jorge Martín s/Daños en JP-438", (Expte. Nº 2600-45165 Año 2006),** corre agregado por cuerda las Actuaciones Policiales, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

FE DE ERRATAS

En la edición Nº 3060 de fecha 09-11-07 en el sumario **donde dice:** Anexo, Resoluciones I.P.V.U., **debe decir:** Anexo, Resoluciones I.P.V.U. - Decretos de la Provincia y Decretos Sintetizados.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 54 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 7
2561 - Ref. adopción y creación del Registro Único de Adopción (RUA)

Decretos de la Provincia - Pág. 7 a 8
2063 - Modifica Ley Nº 2265 Remuneraciones ref. personal de Salud.

Decretos Sintetizados - Pág. 8

Dirección Provincial de Minería - Pág. 9 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos. Pág. 15 a 49

Normas Legales Pág. 49 a 53

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 53 a 54

Anexo

Resolución Nº 091/2007 - (EPAS)